

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 134-2022**

**SEDE MUNICIPAL**

**21 DE NOVIEMBRE, 2022**

**05:00 P.M.**

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

**PRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTA**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

YOHAN OBANDO GONZALEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

KATHYA DESANTI CASTELLON

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**SÍNDICO PROPIETARIO:**

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

**Vicealcaldesa Municipal**

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

**Asesor Legal del Concejo**

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

**Secretaria del Concejo**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

**Regidora Suplente**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

**A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 133, celebrada el 14 de noviembre de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cinco votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta), el del Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde, el del Reg. Propietario Yohan Obando González y el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez).

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**A) LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ – DIRECTIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GARABITO.**

Se hace presente de conformidad con la audiencia concedida por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 130, Artículo IV, Inciso Q, celebrada el 24 de octubre de 2022 (acuerdo notificado mediante oficio **S.G. 597-2022**).

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Adelante”.

Sr. Néstor Mata Rodríguez – Directivo del CCDD Garabito, - “Buenas tardes compañeras

Y compañeros del Concejo en Pleno, eh compañera Doña Olendia Vicealcaldesa y los compañeros que están presentes aquí de los medios y también tenemos a nuestro gran estimado Pancho y un atleta de boxeo. Para todos muy buenas tardes, yo básicamente lo que quiero es primero felicitarlos por la vehemencia que han tenido con el Comité Cantonal de Deportes para tratar de que las cosas se sigan haciendo o se empiecen a hacer más transparentemente, verdad, que los recursos del Comité Cantonal se gasten como tienen que ser y la preocupación mía es precisamente eso que en este momento girar recursos al Comité Cantonal de Deportes es un algo así como un atentado, un atentado que los recursos se disparen por otro lado, verdad, entonces yo quería decirles a ustedes que sigan con esa política de definir los recursos que se van a girar al Comité Cantonal de Deportes porque se han girado diez más catorce, veinticuatro millones de colones según los acuerdos de ustedes como honorables miembros de este Concejo se ha girado veinticuatro millones de colones para el pago de catorce millones para el pago de la deuda con la Caja de Seguro Social ese es uno, catorce millones, y ya el Sr. Presidente en la Sesión pasada quiso insistió de que cogiéramos de esos catorce millones y lo hiciéramos en tractos, verdad, porque él considera que este Concejo está violentando una ley porque él considera que ustedes están cogobernando el Comité y eso es ilegal y yo le dije al Sr. Presidente que no es así, ustedes como regidores tienen la obligación de velar que los recursos públicos se gasten como se tienen que gastar. Y yo los felicito por eso porque si bien es cierto el 3% lo utiliza el Comité Cantonal de Deportes pero que lo utilice bien sino se está usando bien ese 3% por supuesto que ustedes que son los que giran los recursos al Comité tiene que velar que esos recursos se gasten como se tienen que gastar, entonces eso catorce millones yo espero sinceramente y ojalá que ustedes pregunten a los responsables de tesorería y presidencia del Comité si ya cancelaron esos catorce millones de la Caja, porque esa fue la orden que salió de aquí y también salió la orden de diez millones que se acaban de girar para el pago de planillas verdad, pago de planillas que debería de pagarse hasta diciembre, hasta diciembre. Y sería nada más la quincena de este mes más la quincena del otro mes, verdad, digo del mes que viene, y pido por favor que definan eso, que es lo que se está pagando

Porque diez millones es mucha plata en este momento para pagar planillas verdad, entonces que se defina eso, me parece muy importante, y lo digo por, porque por los convenios porque ya los otros Directivos que son parte verdad, de organizaciones deportivas están interesados en seguir girando recursos hacia sus organizaciones deportivas, eso me preocupa a mí, el dinero que vaya al Comité Cantonal de Deportes, también me preocupa una solicitud que le hice al Asistente Administrativo de que me dijera donde están los concursos donde participaron los cinco funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y lo que manda es a decir que se hizo un concurso y él considera que no me puede dar información porque es sensible, yo no sé para quien es sensible si para ellos o para mí, ¿Cómo es posible que me diga el Asistente Administrativo que no me puede dar una información porque es sensible, sobre el nombramiento de ellos en los concursos?, no, a mí me gustaría que el Sr. Licenciado me diga si ellos tienen razón de negar esa información que es pública, entonces eso es básicamente lo que quería decir, muchas gracias y que tengan buen día.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh bueno para hacer la contestación, es criterio mío de que efectivamente es una información pública hay algunos datos como lo expliqué la vez pasada sensibles como lugar donde se vive, y algunos otros cosillas pero lo que fue el concurso de cualquier funcionario público en realidad es información pública, efectivamente, de hecho creo que no tendría como un asidero jurídico la respuesta, verdad, de ser así, verdad, porque no conozco, lo estoy conociendo solo por lo que usted está diciendo, pero efectivamente es materia pública y así como se ha llegado a solicitar el mío y el de muchos compañeros, se ha entregado con sus debidas limitantes y justificaba porque cada rubro que no va en una acción de personal este o en el expediente porque no se puede dar, verdad, como Curriculum, algunas cosas del Curriculum como lo repito lo demás como se dio el concurso y todo es materia pública.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciado Ernesto tiene la palabra.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias, Sr. Presidente Don Néstor,

Cuénteme una cosa, ¿qué hicieron con el puesto de tesorero?, porque había renunciado la Señora, verdad.”

Sr. Néstor Mata Rodríguez – Directivo del CCDR Garabito, - “Bueno, a lo que eh sí, ese es otro caso preocupante porque la compañera tesorera, perdón, renunció ante este ante la Junta Directiva con copia a este Concejo y ustedes todavía le mandaron a preguntar a ella si había renunciado a la Junta Directiva o al puesto de tesorera y ella les mandó a decir a ustedes que renunció al puesto de tesorera entonces yo no entiendo porque la compañera Cintia anda firmando cheques todavía, osea no tiene por qué andar firmando cheques y ella firma cheques de planillas entiendo; si ya yo renuncié a un puesto de tesorería yo no tengo porque ir a firmar otros cheques. A mí me parece que debería de haber un llamado de atención de parte de este Concejo a la compañera para que cumpla con su renuncia y ya deje de andar firmando cheques. Muchas gracias.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Ok, perdón como último Don Néstor, muy simple, para la lógica de esa información. Si su salario viene pagado por nuestros impuestos, su información es pública.”

Sr. Néstor Mata Rodríguez – Directivo del CCDR Garabito, - “Totalmente”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Porque si usted no quiere que su información sea pública pase al sector privado, en el sector privado la información es privada, pero mientras su salario sea pagado con nuestros impuestos toda información que sea ahí es pública.”

Sr. Néstor Mata Rodríguez – Directivo del CCDR Garabito, - “No, y coincido con el Reg. Ernesto ósea a los funcionarios se les está pagando con el 3% del Comité Cantonal de Deportes, no con el Presupuesto Municipal, quiere decir que ellos son funcionarios del Comité Cantonal de Deportes, porque el Sr. Asistente dijo que ellos están en propiedad no podrían estar en propiedad puesto que el Presupuesto del Comité es anual, osea son hasta diciembre, nadie puede estar en propiedad con un Presupuesto hasta diciembre, a no ser de que sea un funcionario municipal, así es que yo considero que el Asistente está equivocado.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), ¿-  
“Alguna de las preguntas. - Seguimos con la Audiencia del vecino de nombre Carlos Francisco; igual tiene un tiempo de diez minutos para explicar con la réplica de los

Compañeros.”

**B) SR. CARLOS FRANCISCO SPANGENBERG – ENTRENADOR DE BOXEO.**

Se hace presente de conformidad con la audiencia concedida por la Secretaría del Concejo en cumplimiento del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 131, Artículo IV, Inciso H, celebrada el 31 de octubre de 2022 (notificado mediante oficio **S.G. 052-2022-XE**).

Sr. Carlos Francisco Spangenberg – Entrenador de Boxeo, - “Buenas tardes a todos, gracias por darme el espacio y bueno me acerqué aquí hacia ustedes porque, me presento soy Entrenador de Boxeo en Garabito, ya muchos me conocen, ya tengo catorce años de ejercer con el Boxeo, prácticamente eh ah honorem unos diez años, ahora sigo trabajando ah honorem en este momento estoy inscrito como entrenador para Juegos Deportivos Nacionales eh para Garabito, tenemos tres atletas clasificados para estos Juegos Nacionales eh uno es él, Justin Sotelo tres veces Campeón Nacional de Garabito y va por su próximos Juegos Nacionales en busca de la próxima medalla de oro, el asunto es el siguiente en un debido momento yo fui entrenador del Comité Cantonal de Deportes eh no quedamos bien en buenos términos pero al final sí, seguí trabajando haciendo lo del boxeo y resultó que me fui a ofrecer al Comité Cantonal de Deportes para representar el boxeo ad honorem eh sin ningún interés nada más les pedí que me ayudaran con los viáticos porque se necesita gastar mucho en gasolina, peajes, hoteles, comida para los chiquillos para uno y resultó ser que me han dicho que sí, inclusive para todos los fogueos que iba a haber preparativos para Campeonatos eh Nacionales en cada categoría que son todos los años que son parte del proceso como Campeonatos Juvenil, Cadetes, Escolar, Mayores, bueno eh me acerqué al Comité de Deportes y lastimosamente es algo que me dolió mucho es que nunca llegué y me encontré una reunión con una Junta Directiva donde podía pedir ayuda o recursos para poder ejercer el logro para los chiquillos verdad, entonces, me tocó venir aquí hablar con ustedes porque el tema es serio eh siento que el que ese tan hermoso lugar está deteriorado y me duele mucho porque hay muchos chiquitos ahora en la calle que no tienen donde entrenar y a mí lo que me interesa de todo esto es levantar a la

Juventud que no estén vagueando, que no caigan en drogas que no estén en prostitución y lamentablemente en este momento yo estoy ofreciendo mi trabajo gratis y mi semilla se ha terminado, de haber tenido trescientos atletas hace catorce años que Danilo ha sido testigo que fue el que me abrió la puerta, se acuerda en Herradura, en el Salón Comunal de Herradura, tenía una trupilla de trescientos chiquillos todos los días de lunes a viernes, y hoy por hoy no tengo semilla para boxeo, acá está lo último sí, y atrás si quiero formar chiquitos no los tengo no los puedo formar porque no hay donde hacerlo y el tema me duele mucho y es grave por eso vengo a tocar la puerta hacia ustedes es un tema emergente, acá no se trata de pelear no vine a pelear ni nada sino que abran los ojos porque eh siento que Garabito está en serios aprietos con la juventud, con los niños, sí yo estoy para ayudar voluntariamente pero si necesitamos que algo pase en el Comité de Deportes porque es el único medio que podemos avanzar con el deporte y en este momento siento como que está secuestrado, así en pocas palabras no hay nadie que pueda responder, eh llego y no hay gente en la Junta Directiva, y la verdad que es algo muy preocupante para tanto para los chiquillos como para familiares de ustedes, hijos de ustedes eh necesitan un centro deportivo, que haya muchos deportes porque no a todos les gusta el fútbol, hay chiquillos que les gustan otras disciplinas, y hay muchísimas disciplinas, hay muchísimos talentos en Garabito muchísimos y están botados, así que eh lo que vengo a hacer es venir a manifestarme sanamente para que abramos los ojos y luchemos un poquito entre todos por la juventud y dejar el lo que es el ego de parte de eh por ejemplo no sé quién está en la Junta o quien maneja no entiendo nada porque estoy fuera de eso, yo estoy logrando mi objetivo que es llevar a los chiquillos a representar a su Cantón y me gustaría que el proceso continuara tanto en boxeo como en fútbol, como en Taekwondo y en todos los deportes, es sumamente importante, así que muchas gracias. Otra cosita perdón eh como no conseguí el asunto de conseguir una Junta Directiva en el Comité de Deportes para pedir los recursos ellos me habían dicho que sí, y yo había hecho todas las facturas que he hecho los gastos son aproximadamente unos cuatrocientos mil colones las he hecho bajo el Comité de Deportes de Garabito, lo que es la gasolina me han ayudado empresas privadas

Del Cantón porque me muevo también toco puertas no es que me quedo sentado y vengo acá que hagan todos ustedes sino que por afuera me muevo eh le doy las gracias hay mucha gente que nos ha ayudado como Canopy Vista Los Sueños nos han ayudado también hoteles de Playa Hermosa, el mismo Señor Francisco, eh Chico nos ha ayudado también con la gasolina, eh para ir a los Campeonatos se requiere hacer muchos viajes fogueos, sí, no es eh fácil es muy difícil y ojalá podamos hacer algo urgente con el tema del Comité de Deportes, por favor se los pido, es muy importante para la juventud pero muy importante sino no va a haber futuro aquí para los chiquillos van a terminar mal o en drogas o con los telefonitos jugando jueguitos de disparo así los encuentro a mis chamacos hoy, muchos han caído en drogas en delincuencia no he podido hacer bien mi proceso y no podemos seguir el proceso de ellos digamos no el mio el de ellos sobre todo, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Francisco, tiene hasta cinco minutos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Tengo volumen, sí, eh buenas tardes, eh bueno, un reflejo de lo que continua sucediendo con el Comité de Deportes, quería mencionar que también está Danny es eh profesor de Taekwondo también ah honorem presta trabaja todo el año con su academia y presta los muchachos para ir a Juegos Nacionales eh hoy eh este equipo que va a participar en Juegos Nacionales requiere al menos doscientos cincuenta mil colones para comprar equipamiento no para trasladarse ni alimentación estos no son viáticos, únicamente equipo básico verdad lo que es tres cuatro cosas que se ocupan para participar sin este equipo los muchachos de Taekwondo no podrían competir es como que un boxeador vaya sin guantes, eh me imagino que en el caso de Pancho y su equipo, pues él lleva sus propios guantes verdad no comprados lógicamente con dinero del Comité de Deportes eh pero bueno una vez más y ojalá que el los directivos pues me escuchen, los escuchen a ellos y realmente eh pongan eh di un alto a esa situación que está agravando y está perjudicando a todo el cantón, principalmente a las a los muchachos eh de más escasos recursos que son los que



Requieren entrenamiento deportivo gratis por parte del gobierno, los que tienen un poquito de recursos pues se pagan su mensualidad en el gimnasio pero la mayoría que es la que no lo puede hacer se queda sin practicar deporte verdad eh a como lo dijo Pancho ahora de trescientos pasó a si acaso uno o cuatro muchachos más talvez y el resto ya andan en la calle verdad, osea, sin la oportunidad que usualmente le da un gobierno a su juventud para que se desarrolle de una buena manera eh asi que señores del Comité de Deportes por favor osea renuncien a su puesto para que este Concejo vuelva a depositar con la normalidad que se debe de hacer para que todas las disciplinas deportivas se activen y eh bueno que lleguen personas que realmente les interese el deporte porque a ustedes no les interesa para nada el deporte osea a las personas que hoy estan en el Comité de Deportes están por otros intereses de hecho casi que los ponen a dedo pero estan ahí por otros intereses porque cualquier persona pero estoy en una insti en una organización como esa y meto las patas como ellos lo han metido osea como minimo como minimo debería de renunciar y hacerse a un lado verdad de todas formas ya tienen que enfrentar procesos porque ya la denuncia está así que no veo porque tienen que estar ahí obstaculizando el desarrollo del deporte del cantón y dañándole la vida a muchísimos cientos de muchachos que se están quedando sin la oportunidad de practicar deporte por la culpa de tres cuatro personas que están en el comité de deportes haciendo su domingo en realidad porque están haciendo las cosas mal, se les dice y quieren seguir cometiendo los actos que estan dejando en pobreza nuestro deporte, gracias” Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Don Danilo tiene la palabra, igual Don Danilo tiene cinco minutos sería.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias, Sr. Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras, Sra. Vicealcaldesa, público presente primero que nada felicitar al jovencito porque está representando a nuestro cantón es una lástima que no haya otros atletas ahí por falta de presupuesto, felicitar a dos personas que están trabajando ah honorem, yo cuando estuve en la asociación con los compañeros y compañeras les abrimos las puertas a este muchacho Pancho y fueron muchas personas que llegaron ahí, tuvo que

Cerrar el cupo porque eran demasiados, esa es una seña que todo el cantón está necesitando personas y más así trabajando ah honorem, yo si le pido con todo respeto a la Sra. Vicealcaldesa y a los Sres. Regidores ver como se le aporta dinero a estas personas para que vayan a representar y también no sé hasta dónde vamos a llegar si estas personas del Comité de Deportes no renuncian eh no sé hasta cuando se vencen y no podemos seguir así, hay que buscarle una salida a esto no podemos seguir este sacrificando la juventud porque aquí estamos sacrificando la juventud exponiéndolas a otras cosas y cada día este cantón no vamos a representar en deporte sino hay personas que trabajen con ellos ah honorem u otras personas empresas que trabajen y gracias a esas empresas y personas que ayudan, me parece señor presidente Sra Vicealcaldesa porque ustedes dos deberían de ponerse ¿Qué vamos a hacer con ese Comité de Deportes?, no podemos seguir así, yo tengo amistades en Quepos, y Parrita y viera que se siente uno mal cuando hay personas de allá que le preguntan a uno que está pasando, vieras que mal se siente uno, pero, eh Don Andrés hasta donde puede la asesoría hasta donde podemos hacer algo para que este Comité como dice Francisco salga de ahí porque no podemos seguir sacrificando como lo repito a la juventud y de antemano les pido ojalá que le ayuden a estas personas sobre todo a los jóvenes que están representando el cantón, imaginese que una persona como este joven y no se cuanto habran mas ahí el esfuerzo que hacen los padres para poder dejarlos venir o darles el pase para vengan en bus y que llegemos aca y que no le demos el apoyo es muy difícil, lo vivimos usted Juan Carlos lo vio en un niño de Tárcoles también hubo un problema hace como dos años creo igual no había patrocinio no había nada, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Gracias Don Danilo. - Al Licenciado yo le voy a hacer una preguntita, ya no podemos decir que por pérdida de confianza porque la confianza se perdió hace mucho y yo creo que ya se lo hicimos ver al Comité de Deportes, ¿Qué podemos hacer como para actuar ya?, no esperar que la Fiscalía se pronuncie y no esperar que nadie se pronuncie, nosotros ya como Concejo, yo creo que ya hemos tirado demasiado y esperado demasiado, que todo mundo

Se pronuncie pero nosotros como Concejo no hemos tomado una decisión ya firme, decir a este Comité hasta aquí llegó su domingo siete y adiós.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh entablar un proceso disciplinario en contra del miembro que considere ha hecho una presunción de una falta grave, bueno una falta que el proceso determine que es responsable de la imputación que se le realiza porque diay al estar nombrados ellos tienen fueron nombrados un acto administrativo eh que fue un acuerdo municipal que les da un derecho subjetivo de estar en la junta, para eliminar a un para despedir a un miembro de dicha junta efectivamente se le debe abrir la causa, imputar los cargos, dale un debido proceso y un derecho de defensa aplicar el procedimiento del Art. 308 de la Ley General de la Administración Pública, y por medio de acto final determinar y por la prueba recabada por eh tanto el órgano director que va a poner en conocimiento al órgano decisor determinar el tipo de falta si va a ser amonestación escrita, amonestación eh verbal, si va a ser una suspensión de 15 a 30 días o si se va a ser la eh la el despido, o bien la absolutoria que son lo que puede dar un debido proceso, entonces habría que analizar caso por caso, digamos de ahí la importancia que tiene cada una de las investigaciones a ver qué hecho se le va a imputar a cada persona porque al final de cuentas son cinco verdad, seis siete no sé cuántos están yendo, en donde en algunos actos podría hacerse siete los responsables, en algunos actos tres, entonces eso es lo que hay que siempre individualizar para llegar a la hora de la imputación este ahí hay un criterio de mi persona donde determina que efectivamente con que digamos hay una responsabilidad de algunos miembros para no decir los nombres donde se les puede ya abrir un procedimiento administrativo con base a informes elaborados por parte de la Auditoría Interna, también se dieron en el ámbito de Contraloría y penal pero da para acoger el criterio y abrir inmediatamente un procedimiento administrativo.” Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Y si nosotros llevamos ese procedimiento cuanto tiempo nos daría, duraríamos.” Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Diay lo normal es que un procedimiento dure alrededor de seis meses, la normativa dice que dos pero ya se ha ampliado vía jurisprudencia en donde hay seis y

Hay algunas variantes efectivamente, personas que empiezan a meter recusaciones y lo hace más extenso, igual el procedimiento administrativo solo tiene eh recurso en el traslado de cargos y en la prueba que se niega y en el acto final, entonces básicamente por más que presenten y presente eh recursos no va pues yo siempre he dicho más de seis meses es un abuso lo que dure un procedimiento administrativo, eh estoy dando en un plazo demasiado demasiado extenso, ya la imputación es donde se pueden tomar medidas cautelares que es donde viene y usted puede hacer una separación de cargos justificando puede haber una alteración de la prueba por decirlo, por el acceso que se tiene de la persona, pues entonces hay que analizarlo lo que ha llegado por parte del Comité que es conocido denuncias de diferentes materias e y en diferentes aspectos, que debe valorar una por una y empezar a hacer los debidos traslados si se ve lo necesario, hay una que ya se ha demostrado que efectivamente hay suficientemente elementos hay dos para abrir ese procedimiento administrativo, si gustan inmediatamente.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Entonces sobre ese ya podemos ir trabajando, sobre esos dos.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Sí, claro.” Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Nada más ocuparía un acuerdo del Concejo.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Acuerdo del Concejo abriendo un procedimiento administrativo contra las personas porque no podemos hablar que la Junta, porque la Junta son siete, verdad, contra las personas que dicen los informes que no se podría en este momento ventilar los nombres, ni el informe, ni alguna cuestión así por el estilo pero sí que se podría día efectivamente valorar, no digo que sea ya inmediatamente en este acto porque no estamos en esa materia, incluirla incluirlo en en el orden del día y analizar ese y analizar de nuevo los que se llama, los oficios, de hecho yo los tengo están en guardados aquí en la Secretaría donde recomendaba sin ningún temor el procedimiento administrativo para diferentes funcionarios.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Bueno No solo eso que tienen no sé cuánto de no sesionar, ¿Cuánto tienen Mata? .” Sr. Néstor Mata Rodríguez – Directivo del CCDR Garabito, - “Alrededor de unas 3 sesiones, y teníamos que presentar el PAO, y ni siquiera se sabe cuánto dinero se les debe girar el próximo año. ”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciada Estrella tiene la palabra, nada más si Estrella, estar sería su primera intervención hasta cinco minutos verdad”.

Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria, - “Sí, muchas gracias Sr. Presidente, eh yo escuchando la intervención del Sr. Mata me queda una duda, no, no entonces no hay una certeza de que se haya cancelado a la caja los catorce millones que se giraron porque entonces diay es el problema que aquí tenemos una gran duda sembrada verdad y se autorizaron catorce millones y si no se usaron para eso osea hasta que me pararía el pelo a mí de verdad, entonces hay mucho que analizar aquí que realmente ya yo no sé para donde agarrar porque cero confianza definitivamente, me queda en la consulta al Licenciado o yo no sé el que tenga la respuesta al respecto eh el problema con el giros hacia el Comité de Deportes es un asunto de mucho análisis, eh y al parecer para no usar una palabra más severa, más grotesca, no existe interés de parte del Comité de Deportes eh en ninguna otra disciplina que no se llame el equipo municipal Garabito, eh entonces de qué forma podemos colaborar con las otras disciplinas con las consultas por ejemplo lo que están haciendo diciendo los muchachos acá y porque según escucho las palabras del Licenciado podríamos estar hablando de un proceso que abarque todo 2023, di que va a suceder con las otras disciplinas y con los otros chicos y con las otras reservas y todo el semillero que viene atrás porque si vamos a seguir con esa política y ese nivel de desconfianza que ya está sembrado, eh entonces vamos a tener detenidos eh no los chicos porque veo que existe gente con gran interés en seguir adelante pero ¿Cómo los vamos a apoyar nosotros como Concejo o cómo Municipalidad?, que posibilidad existe de que se pueda girar de otra forma, para poder apoyar a los muchachos, gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo),  
- “Ernesto ya casi te doy la palabra, va a responder el Licenciado a la Licenciada Estrella”.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Este bueno en buena tesis el artículo 182, que habla sobre el lo que son los Comités Cantonales de Deporte diay el legislador hace todo un título octavo de la importancia de lo que es un Comité de Deportes, e incluso hasta la importancia hasta la escogencia verdad, eh yo he sido, yo considero que en Garabito llega a la necesidad de tener un reglamento muy muy bueno del Comité de Deportes, el que nos está regulando de momento está hecho creo que del año 2000 o mil novecientos noventa y algo con una reforma en el dos mil que efectivamente no viene a cumplir con las expectativas del año 2020 y poner una limitante sobre las personas a escoger porque digamos de momento está abierto, entonces no necesariamente digamos el hay un Capítulo del Código Municipal, que indica que todo lo concerniente al Comité Cantonal de Deportes se regirá bajo un reglamento, hay municipalidades que tienen Comisiones dentro de la misma desde ese órgano colegiado, ese es un órgano colegiado y efectivamente quien para la consecución del deporte si para eso está digamos los fondos del Comité de Deportes de hecho habría que hacer una valoración y un estudio de cómo trasladar porque para eso se traslada el 3% para que cubra todas las necesidades, por decirlo, yo sería uno que me gustaría pensar que un lugar como Garabito que vive mucho del Surf, debería de invertir mucho en el Surf, aquí de fútbol perdónenme pero casi nadie vive, que digamos si yo fuera directivo no destino ahí los dineros, pero por como le digo cuando se colocan personas en determinados puestos, ellos son los que van a estar decidiendo osea como cuando el pueblo elige a los regidores y Alcalde, ellos eligen el rubro del de la presupuestación, a donde se invierten, a donde no se invierten, en esto no hay que quitarle al Comité de Deportes diay lo que ellos son que es un órgano adscrito a la Municipalidad que maneja un 3% mínimo y que ha tomado unas decisiones en donde talvez no le dé importancia al boxeo y a esto desconozco cuál otro sí, verdad, pero digamos ya llegar el Concejo y ustedes el dinero no lo van a, tienen que también aplicar en esas disciplinas y ahí si ellos tienen una lo que es una personería jurídica instrumental no deja de que el legislador en el Artículo 13 digo 4, 7 y el 13 del Código Municipal permite a una municipalidad celebrar convenios con personas físicas, personas jurídicas, con asociaciones, en donde una haya reciprocidad y parte de los intereses, entonces creería

Que se podría hacer la vía donde se le puede ayudar a muchas personas, digamos como esto, digamos por decirlo y tenemos a bueno Pancho yo lo he tenido en varias ocasiones he hablado con él, en donde él obviamente manifiesta que es ah honorem, habría que ver los contratos, habría que hacer todo un estudio, una presupuestación y solicitarle a la Administración traer un convenio para así trasladar eh desde un monto económico o bien un equipo, digamos equipo lo que se busca supongamos que si es un ciclista en las camisas aunque sea que utilice el logo de la Municipalidad de Garabito, hay una contraprestación de publicidad, y se les ayuda con algo que en el casco lo diga, se le buscara la forma la forma en el convenio pero sería como la forma y básicamente el Comité de Deportes está la función, todo lo referente a lo que es el deporte a implementación de de instrumentos debería ser el Comité el que tenga esta línea, creo que durante con la Junta que hay siempre ha sido un problema cuando llegan Juegos Nacionales, de que los últimos tres cuatro años ha sido un pero el tema de Juegos Nacionales, Juegos Nacionales porque quieren invertir solo en una figura deportiva, que el allá bueno ellos con sus tienen una personería jurídica instrumental que les permite invertir pero también los hace acreedores de algunas obligaciones y no lo hacen bien, verdad, efectivamente, entonces diay básicamente sería eso, utilizarlo por medio de convenios y que trasladarle a la Administración primero modificaciones y por medio de convenios trabajar con las personas siempre y cuando sea interés cantonal, digamos lo que se vaya a realizar sería como la vía legal correcta para poder hacer un traslado de dinero a una persona.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Licenciado Ernesto”.

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias, Sr. Presidente, pues yo encuentro que podemos encontrarle la comba al palo en realidad y enviarlo a Comisión de Jurídicos, discutirlo en Comisión de Jurídicos también porque tendríamos que pasar de ahí a hacienda y presupuesto para sacar un una plata para el órgano director porque diay estoy seguro que la Secretaria se va a abstener de ese proceso, entonces si queremos hacerlo tenemos que hacerlo rápido porque diay estamos contra el tiempo.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciada Estrella, su segunda intervención hasta por tres minutos.”

Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria, - “Muchas gracias, entonces escuchando

Las palabras del Licenciado de repente la forma de poder colaborar con los muchachos aquí presentes y no solo a ellos sino otras disciplinas que representen por lo menos acá Jacó que es donde hay más que representan a nivel de Juegos Nacionales sería entonces como por medio de la Asociación de Desarrollo de repente ahí como empezar a gestionar por ahí, no.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), “Licenciado tiene la palabra”.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “El Código permite estipular convenios con personas físicas, jurídicas incluso extranjera, entonces habrá que ver toda una viabilidad ahí que creo que lo que se me ocurre de momento es hacerle un traslado a una persona podría ser por medio de un convenio ¿por qué?, porque digamos por decirlo lo he dicho abiertamente el Comité de Deportes no tiene la facultad de realizar un convenio para traslado de dineros, ya lo ha dicho la Procuraduría General de la República, el único que puede trasladar dineros a una persona justificando los intereses cantonales y donde hay una reciprocidad es el Concejo Municipal, cuando se refiere a dinero entonces por decirlo una parte se le da una llámese Asociación de Desarrollo, llámese una persona física, eh se le da tanto y digamos para Juegos Nacionales verdad, que claramente sería una lástima si nos vamos a la coherencia sería lastima usted tener que estar sacando un 3% para una entidad que debería de hacerlo y luego aparte otra de los mismos impuestos de los mismos ciudadanos volver a dar porque el que se le da el 3% no lo quiere hacer, verdad.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), “Francisco”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Eh si, a pesar de que el Concejo acordó no girarles dineros al Comité de Deportes digamos dineros de más únicamente pues específicos eh se continua haciendo osea se hace el traslado de dinero ya sea para pagos de planillas o para lo que sea pero está bien que el Concejo siga aprobando dineros a una Junta Directiva que no ha venido a rendir cuentas del dinero que se le dio el año pasado, osea se le dio el año pasado ciento ochenta millones por decir un numero no vinieron la primer semana de junio a rendir cuentas sobre ese dinero pero el Concejo ha seguido a pesar de todas las anomalías se ha continuado aprobando presupuesto aun asi si sin la



Rendición de cuentas, que me parece que eso eh legalmente sinceramente no lo tengo claro si es asi realmente pero si ellos no vienen a rendir cuentas del dinero que ya se les dio no deberían seguir recibiendo dineros de este Concejo Municipal. No sé cómo funciona sin Junta Directiva en el Comité de Deportes pero me parece rarísimo que con tan grave incumplimiento que es la rendición de cuentas de dineros públicos se les siga girando más dinero, verdad, eh no sé si Andrés tiene la respuesta ahí y nos pueda ayudar con eso, porque me parece sinceramente estamos incumpliendo ya como Concejo Municipal.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), “Licenciado ya para ir terminando el tema.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Ok, el está lo que es el incumplimiento de deberes que es cuando el funcionario deja de hacer algo que una ley se lo solicita y efectivamente el no girar un 3% a un Comité de Deportes podría el Concejo incurrir en un incumplimiento de deberes porque el legislador le contempló 3% para el Comité pero un Comité que la ley le pide eh dar un informe trimestral y no lo haga también está en un incumplimiento de deberes efectivamente, se le puede girar y hacer desde procedimientos administrativos y bien a sede penal trasladar ese incumplimiento de deberes porque efectivamente están dejando de hacer algo que la ley les dice que deben de hacerlo, entonces efectivamente bajo ese supuesto lo que diay digamos por decirlo el análisis y entiendo digamos talvez la rabia digamos de que es mejor talvez uno piensa es mejor no darle porque no nos traen resultados, no, no, efectivamente lo que habría que hacer es acusar de un incumplimiento de deberes y bien no caer en ese incumplimiento el mismo Concejo porque el 3% el legislador le dice a la municipalidad debe trasladarlo, entonces ahí es donde podría haber un amarre el no trasladarles, si le trasladamos el 2, efectivamente ellos podrían acusar de un incumplimiento de deberes porque les faltó un 1, entonces es lo que habría que poner como en balanza.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), “Damos el tema por finalizado, este nada más si la próxima semana vamos a ver si ahora nos ponemos de acuerdo para ver lo recomendado por el Licenciado, a ver si lo podemos sacar y como dijo también el Licenciado Ernesto llevarlo a jurídicos. – Seguimos.”

### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

#### **A) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DPTO. SECRETARÍA – CONCEJO**

**MUNICIPAL DE BELÉN.**

Remite oficio **REF. 6641/2022** de fecha 09 de noviembre de 2022, dirigido a Mba. Gilberth Jiménez Siles, Diputado Fracción Partido Liberación Nacional, Diputados de la Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del país.

**VOTO DE APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN – SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LEY QUE AFECTA EL ARTÍCULO QUE NO PERMITE A LAS MUNICIPALIDADES UTILIZAR LOS RECURSOS DE LA LEY 8114, EN CARRETERAS MENORES A 14 METROS.**

El Concejo Municipal de Garabito acogiendo la recomendación verbal del Asesor Legal –

Lic. Andrés Murillo Alfaro –**ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**BRINDAR** voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, dictado en la Sesión Ordinaria No.66-2022, celebrada el ocho de noviembre del dos mil veintidós (notificado en el oficio **REF. 6641/2022** de fecha 09 de noviembre de 2022), mediante el cual **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de Gilberth Jiménez Siles, Diputado Fracción Partido Liberación Nacional. **SEGUNDO:** Solicitar al Diputado una modificación a la Ley que afecta el artículo que no permite a las Municipalidades utilizar los recursos de la Ley 8114 en carreteras menores a 14 metros...”

**B) SRA. EDITH CAMPOS VÍQUEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS.**

Remite oficio **MPO-SCM-476-2022** de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido a la Señora Ericka Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, y a los Concejos Municipales del País, mediante el cual transcribe el **ACUERDO NO. 1700-11-2022** dictado por el Concejo Municipal de ese Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 132-2022 celebrada el día 08 de noviembre del año en curso, que dice: **ACUERDO NO. 1700-11-2022.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. Ref. 6234/2022, de la Municipalidad de Belén. **SE ACUERDA:** Brindar voto de apoyo a la Municipalidad de Belén, respecto al criterio solicitado al Lic. Luis Alvarez, Asesor Legal, sobre el Proyecto de Ley No. 23.294. “Ley para habilitar las Sesiones Municipales virtuales....” **INFORMADOS.**

**C) SRA. EDITH CAMPOS VÍQUEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS.**

Remite oficio **MPO-SCM-477-2022** de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido a los Concejos Municipales del País, mediante el cual transcribe el **ACUERDO NO. 1701-11-2022** dictado por el Concejo Municipal de ese Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 132-2022 celebrada el día 08 de noviembre del año en curso, que dice: **ACUERDO NO. 1701-11-2022**. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. SEC-4451-2022, de la Municipalidad de Grecia. **SE ACUERDA:** Brindar voto de apoyo al oficio No. SEC-4451-2022, respecto a la moción presentada por el Regidor Víctor Rodríguez Zamora, Concejo Municipal de Grecia, sobre la acción de inconstitucionalidad contra el Reglamento de Fraccionamiento del INVU, aprobado por la Junta Ordinaria Número II, inciso 2) celebrada el 26 de octubre de 2019..." INFORMADOS.

**D) SR. JORGE LEIVA POVEDA – SRA. EVELYN SOLANO ULLOA – SR. FRANCISCO JOSÉ CHAVES TORRES.**

Remite resolución **No. 493-2022 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.** Goicoechea, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintidós. -, **EXPEDIENTE:** 21-000917-1027-CA **ASUNTO:** Recurso Municipal **RECURRENTE:** Johnny Chavarría Villarreal **RECURRIDO:** Municipalidad de Garabito, que en su **Por Tanto.** Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia se confirma el acuerdo recurrido. Se da por agotada la vía administrativa. INFORMADOS.

**E) SR. JORGE FEDERICO ESCOBAR PARDO – HOGARES DE COSTA RICA S.A.**

Remite escrito de fecha 10 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37453), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: "Mi representada **"HOGARES DE COSTA RICA, S.A."** como empresa desarrolladora del **"CONDominio ARENAS"**, se ha enterado a través de las transmisiones vía Facebook de sesiones de este honorable Concejo Municipal, que varios vecinos de la

Localidad de Punta de Oro en Herradura atribuyen los daños que han sufrido sus viviendas por las inundaciones que acaecidas en los últimos días a la construcción del "**CONDOMINIO ARENAS**". Y lo que más nos preocupa es que, al parecer, varios miembros de este Concejo Municipal coinciden con estas apreciaciones.

Nuestra empresa lamenta muchísimo la situación que atraviesan vecinos de la comunidad. Sin embargo, es totalmente injusto que se trate de atribuir los daños por inundaciones que han sufridos vecinos de la comunidad a la construcción del Condominio. De hecho, el **CONDOMINIO ARENAS** también se ha visto afectado por el fenómeno climático que aqueja al país, ya que casi 95 metros de tapia se derrumbó por las aguas que "bajaron" desde las propiedades vecinas, además de daños en varios sectores del Condominio.

En primer lugar, el "**CONDOMINIO ARENAS**" fue diseñado y construido siguiendo estrictamente la normativa técnica y legal de la Municipalidad de Garabito, incluyendo los sitios en lo que se deben desfogar las aguas pluviales. Es por lo anterior que le fue otorgado el respectivo **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN** que se encuentra firme y vigente.

De hecho, el "**CONDOMINIO ARENAS**" es un proyecto urbanístico de avanzada, el cual cuenta con un sistema mecánico para el manejo de aguas pluviales que pocos desarrollos presentan en el país. Este sistema incluye de la construcción de tres lagunas de amortiguamiento y un tanque subterráneo de retención que permiten contener la fuerza de las aguas pluviales y dosificar la forma en que llegan al sistema de alcantarillado del Cantón. Este sistema fue debidamente aprobado por las autoridades municipales y es totalmente funcional. Aún más, en el Condominio se han construido obras adicionales que colaboran activamente con el manejo de las aguas pluviales y que no existir podría asegurar que estaría generando graves consecuencias en términos de inundaciones en las comunidades vecinas. Ahora bien, lamentablemente esta situación de inundaciones en las diversas comunidades del cantón de Garabito, incluyendo Herradura, es un tema recurrente en el tiempo. Desde mucho antes de la construcción del "**CONDOMINIO ARENAS**" se presentaban gravísimos problemas de inundaciones en la comunidad de Herradura y específicamente en la localidad de Punto de Oro, donde algunos vecinos han construido

Sus viviendas sobre quebradas. Tampoco es un detalle menor que las inundaciones que se presentaron este mes en el país tienen su origen en un fenómeno climático de excepcional fuerza que arrastró gran cantidad de basura, ramas, troncos y sedimentos, lo que ha sido reconocido por el propio señor Alcalde Municipal. La fuerza de este fenómeno climático provocó que, por mucho que se encuentre debidamente construido y funcional el sistema mecánico del "**CONDOMINIO ARENAS**", la capacidad de las alcantarillas municipales se vio totalmente sobrepasada ya que muchas de ellas se encontraban abarrotadas de basura, escombros y desechos que las hicieron colapsar, situaciones que ya habíamos denunciado con anterioridad.

Lo que ha sufrido la comunidad de Herradura nos afecta a todos, ya que también somos parte de esta comunidad. Sin embargo, no se trata de lanzar acusaciones infundadas, sino más de bien de realizar un análisis serio de la situación e implementar las soluciones más adecuadas, lo que debería incluir la limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado municipal e inspección de las construcciones que ilegalmente se han levantado en zonas de protección.

No omitido reiterarle a este honorable Concejo Municipal que, como miembros de la comunidad, estamos en la total disponibilidad de colaborar con las autoridades municipales en lo que se necesite. Sin embargo, respetuosamente solicitamos que toda mesa de trabajo o reunión se realice con el personal técnico de la Municipalidad ya que, por experiencia anteriores de reuniones en vecinos, no hemos podido avanzar toda vez que no manejan criterios técnicos sino únicamente opiniones muy subjetivas e infundadas.”

**SOLICITUD DE CONVOCATORIA A REUNION DE TRABAJO JUNTA VIAL, PARA TRATAR DE BUSCARLE SOLUCIÓN A LAS INUNDACIONES EN LA URBANIZACIÓN PUNTA DE ORO EN HERRADURA.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE** a la INGRA. ALEJANDRA HERNÁNDEZ – COORDINADORA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA, **COORDINAR una reunión de trabajo para el lunes 12 de diciembre 2022, en la sala de sesiones de la Municipalidad, a las 4:00 PM, con la Junta Vial, Representantes de los Condominios**

**Arenas y dos Representes de los Vecinos de la Comunidad de Punta de Oro** en Herradura para tratar de buscarle solución a los problemas de inundación que sufren los vecinos de ese sector (dicha reunión estaba programada para el **08 de noviembre 2022**).

De igual forma, se le solicita a la Ingra. Alejandra Hernández presentar en dicha reunión todos los documentos para el encauzamiento de aguas de los Condominios Arenas, para luego realizar una visita de campo con la finalidad de constatar los trabajos a realizar.

**F) SR. JORGE ARTURO ÁVILA PÉREZ.**

Remite escrito de fecha 11 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37455), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: "...De conformidad al Oficio S.G.583-2022SE donde se reprogramó Asamblea General de Asociaciones de Desarrollo para la elección de representante ante la Junta Vial. Se informa que la misma se celebró el 3-de Noviembre 2022 a las 16 horas y veinte minutos estando presente las asociaciones a detallar:

ADI QUEBRADA AMARILLA

ADI QUEBRADA GANADO

ADI DE HERRADURA

ADI JACO

Asociación de Desarrollo Específica para la prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez , Adolescencia y Juventud de Garabito

ADI DEL Alto y Bajo Capulín de Tarcoles.

Se adjunta minuta con la firma de los presentes, personerías Jurídicas y acuerdos de cada junta directiva donde se designa los representantes para efectuar esta Asamblea en la misma queda electo como representante propietario el Sr. Fernando Villalobos Vásquez Cédula 6-125-661 vecino de Herradura Parcelas y suplente al Sr. Jorge Arturo Ávila Pérez Cédula 204480567 vecino del Alto de Capulín contiguo al Súper la Tranka."

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo) – manifiesta que de este documento nos damos por INFORMADOS; en los próximos días se programará la fecha de la juramentación.

**G) LICDA. JÉSSICA ZELEDÓN ALFARO – DIRECTIVA IFAM.**

Remite oficio **PCMG-45-2022** de fecha 15 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“En atención al oficio S.G.576-2022 con fecha 25 de octubre de 2022, donde se notifica acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° .132-2022 del 24 de octubre de 2022 sobre el nombramiento de los dos delegados de Garabito para asistir a la Asamblea para la elección de los tres miembros representantes de las municipalidades que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) 2022-2026, me permito informar lo siguiente:

La Asamblea del IFAM se realizó exitosamente el pasado martes 08 de noviembre a las 8 a.m. en el Auditorio del INDER, a la cual asistí en atención al acuerdo aprobado por ustedes donde me horroraron con este nombramiento.

Una vez finalizado el democrático proceso de elección, mediante voto secreto, de las 3 personas para integrar la nueva Junta Directiva del IFAM, les informo que he sido nombrada para integrar dicho cuerpo colegiado por el periodo 2022-2024.

El 14 de noviembre de 2022 nos convocaron a la primera sesión. Este órgano colegiado está integrado por siete personas, tres miembros nombrados mediante Asamblea con delegados de municipalidades de todo el país y cuatro integrantes nombrados por el Presidente de la República:

**Representantes Municipales**

1. **Jéssica Zeledón Alfaro, Garabito-Puntarenas**
2. Mercedes Hernández Méndez, Barva-Heredia
3. Maikol Fernández Loría, Pococí-Limón

**Representantes del Poder Ejecutivo**

1. Jorge Ocampo Sánchez
2. Evelyn Hernández Padilla
3. Lorena Peñaranda Segreda
4. Luis Barrantes Castro

Finalmente, reitero mi agradecimiento por haberme nombrado como representante del cantón de Garabito ante la Asamblea de IFAM, lo cual me permitió postularme como candidata y salir electa como integrante de la Junta Directiva del IFAM para el periodo 2022-2026, cuyas sesiones son fuera de mi horario laboral en la Municipalidad de Garabito.

Quedo atenta a cualquier consulta sobre el tema.” INFORMADOS.

**H) LIC. CARLOS MORALES CASTRO – GERENTE DE ÁREA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Remite oficio **19561 (DFOE-SEM-1824)** de fecha 15 de noviembre de 2022, dirigido a la Lic. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Acuse de recibo del oficio N.º S.G. 612-2022.

Con la solicitud de que este oficio se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Garabito, en la próxima sesión que se celebre a partir de su recepción, se acusa recibo del oficio N.º S.G. 612-2022 del 1º de noviembre de 2022, recibido en la Contraloría General el 4 de noviembre del año en curso, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por ese órgano colegiado en el inciso b) del artículo V de la sesión ordinaria N.º 131-2022 celebrada el pasado 31 de octubre, mediante el cual el Concejo Municipal aprobó la moción de solicitar una reunión con esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública, a fin de tratar el tema abordado en el informe de fiscalización N.º DFOE-LOC-IF-00009-2021, sobre la gestión de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito. Al respecto, me permito indicar que la Contraloría General convocará a reunión próximamente a ese Órgano Colegiado, a fin de abordar esta temática de interés.” INFORMADOS.

**I) SRA. MELISSA BENAVIDES VÍQUEZ – DIRECTORA EJECUTIVA A.I – CONSEJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONAPDIS.**

Remite oficio **CONAPDIS-DE-2103-2022** de fecha 15 de noviembre de 2022:

“**COMUNICADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Sobre el Proyecto de Ley, expediente número 22530 Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional ante la Crisis**



**Sanitaria, Social y Económica provocada por el Covid-19:**

Manifiesta que: “...**No se evidencia que la población con discapacidad haya sido debidamente consultada por la Asamblea Legislativa respecto a este proyecto de ley.**

Lo anterior representa una violación directa a sus derechos y una posible inconstitucionalidad **por el procedimiento** y, **por el fondo**, al tratar de obligar que las personas con discapacidad y a la población usuaria en general, utilicen unidades de transporte **no accesibles**, contrariando las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Adicionalmente, la ampliación del plazo de vida útil de los buses de **15 a 20 años** es contraria al avance en **materia ambiental** y, por consecuencia podría tener incidencia en la afectación al derecho al ambiente sano y equilibrado, establecido en el artículo 50 de la Constitución Política. El CONAPDIS insta respetuosamente a las señoras diputadas y a los señores diputados a considerar este criterio en el análisis y decisión sobre este proyecto de ley, para que sea acorde con el marco jurídico de derechos de las personas con discapacidad, el derecho al ambiente sano de toda la población; así como la observancia a los principios de derechos humanos, como el de progresividad, en el sentido que no cabe legislación en sentido contrario a derechos reconocidos, los cuales se constituyen en un parámetro ineludible para el proceso de formación de las leyes. ¡No retrocedamos en materia de derechos humanos y desarrollo del país!” INFORMADOS.

**J) SRA. JENNIFER VILLAGRA – REPRESENTANTE LEGAL – CROCS RESORT DEVELOPMENT JACO SRL.**

Remite escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37477), dirigido a este Concejo Municipal y al Lic. Jason Angulo – Zona Marítima Terrestre: “...solicitud de autorización de uso de área de playa frente al hotel para **instalación y detonación de juego de pólvora**. El acto será el **viernes 31 de diciembre del 2021 con horario de 10:00pm y finalizando a las 01:00 am**, donde este horario contempla el tiempo de montaje y desmontaje...”

Se acuerda trasladar esta solicitud a la Administración para que coordine lo pertinente.

Nota: En Artículo VI, Inciso G), de la presente acta se toma acuerdo relacionado con esta solicitud, de conformidad con la resolución **ST-ZMT-2022-391-JACH**, de las trece horas y diez minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT.

**K) LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN – DEPARTAMENTO SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOCHEA.**

Remite oficio **SM ACUERDO 2339-2022** de fecha 18 de octubre de 2022, dirigido al Sr. Edel Reales Novoa – Asamblea Legislativa y a la Comisión de Asuntos Económicos, y a las Diputaciones de la República, mediante el cual transcribe el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 42-2022, celebrada el día 17 de octubre de 2022, Artículo IX.IV: “NO APOYAR el proyecto de ley N° 22.530, LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL, por lesionar los Derechos Humanos de las personas con discapacidad...”  
INFORMADOS.

**L) LIC. GUILLERMO BONILLA – DIRECTOR DE GOBERNANZA PÚBLICA.**

Remite oficio **N° 11508-2022-dhr-(GA)**, REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 370155-2021-RI de fecha 14 de noviembre de 2022, dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre Auditor Municipal Municipalidad de Garabito, con copia a Sr. Luis Diego Ordoñez Quesada Presidencia ADE-PFDNJ, a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Garabito, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez Alcalde Municipal Municipalidad de Garabito y al Presidente Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO**”, en lo que conducente indica: “Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número **04556-2022-DHR**, notificado vía correo electrónico en su oficina el día 13 de mayo de 2022 recomendó lo siguiente:

**A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 35 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 y de acuerdo con las competencias asignadas, emitir el informe respectivo sobre la investigación que está llevando a cabo, en relación con el aparente

Incumplimiento del acuerdo establecido en el Convenio Específico de Cooperación Financiera No Reembolsable firmado entre la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito y el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Garabito (CCDR), específicamente en cuanto a la transferencia de \$2.000.000,00 supracitada. Luego de haber revisado el oficio remitido por el Lic. Julio César Vargas Aguirre, Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, mediante oficio PEFS-AIMG-151-2022 de fecha 29 de junio de 2022, en el cual informa que se están emprendiendo acciones al respecto. En virtud de lo anterior, se le solicita que informe sobre el avance de dichas acciones y el plazo estimado para concluir la investigación referida. Sírvese brindar su respuesta dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de este documento...” INFORMADOS.

**M) SRA. KARLA TREJOS CAMPOS – AUXILIAR ADMINISTRATIVA – PRESIDENCIA EJECUTIVA – IFAM.**

Remite correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual indica lo siguiente: **“RECORDATORIO: Presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional”**”, recuerda la invitación para participar en la presentación de los resultados del II Informe del Índice de Competitividad Nacional (se adjunta la agenda), el **próximo 28 de noviembre de 2022 a partir de las 8:30 a.m.** en el Auditorio de la Universidad Latina, sede San Pedro.” INFORMADOS.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) SR. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.**

Remite oficio **NMR-067-2022** de fecha 14 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37462), dirigido a este Concejo Municipal; en lo conducente dice lo siguiente:“...solicitarles se hagan las gestiones necesarias ante las instancias que corresponda para buscar una solución en el puente del Río Tárcoles ya que hay varios huecos.También solicito revisar porque motivo no hay desfogue del agua fluvial que se acumula en el mismo puente.

Me refiero al puente donde se bajan los turistas para apreciar los cocodrilos.

Son muchos los accidentes que a provocado esta problemática

También solicito que se pida una inspección ante las instancias que corresponda para que se inspeccione el puente Caña blancal y se tomen las acciones necesarias para evitar una desgracia mayor, ya que al mismo se le desprendió una parte de sus estructura que sostiene el puente. Adjunto fotografías que comprueban lo dicho”.

**TRASLADO DEL OFICIO NMR-067-2022 DEL SR. NÉSTOR MATA – SOLICITUD DE GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDA PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN EN EL PUENTE DEL RIO TÁRCOLES EN EL PUENTE CAÑA BLANCAL.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o quien ocupe su lugar), el oficio **NMR-067-2022** de fecha 14 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37462), suscrito por el **LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO – .** **Lo anterior, para que la Administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –o quien ocupe su cargo –realice gestiones necesarias ante las instancias que corresponda para buscar una solución en el puente del Rio Tárcoles en el puente Caña Blancal.**

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de Concejo –recomienda que la administración fundamente este trámite con el artículo 6 del Código Municipal que establece que “la municipalidad y los demás órganos y entres de la Administración Pública deberá coordinar sus acciones, para tal efecto deberán comunicar con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar”, ya que es importante para todos los que transitamos por esa ruta que esos puentes estén en buen estado.

Por su parte la Regidora Estrella Mora Núñez hace un llamado a la conciencia de la administración para que realice este trámite y lo fundamente correctamente y no sea un documento, toda vez que el asunto en Tárcoles y en Caña Blancal es severo y hay que agregar el sector Caletas donde existe una gran peligrosidad, por eso hay que enviar un documento muy amplio y muy bien fundamentado, no esperar a que ocurra una desgracia

Y que haya pérdidas de vidas humanas. Se accione solicitando al MOPT la urgente intervención de esos sectores.

El Regidor Francisco González indica que efectivamente debemos reaccionar lo antes posible porque esta situación provoca grandes presas de carros en la ruta 34, por eso se debe acudir al MOPT para que intervenga y si no lo hace debe la Municipalidad rellenar esos huecos en noviembre, ya que es muy grave lo que está pasando en ese puente.

**B) SR. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.**

Remite oficio **NMR-068-2022** de fecha 14 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37463), dirigido a este Concejo Municipal; manifiesta:

“Con fundamento en la ley general de la administración pública número 6227, en su artículo 56. Solicito que además de las sesiones ordinarias, se graben en audio y video y se respalden en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente: las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones permanentes y comisiones especiales, También solicito que se transmitan las sesiones ordinarias”.

Con relación a este oficio se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Compañeros aquí sería igual, ya se había tomado un acuerdo igual parecido, sería trasladarlo a la Administración para que este próximo año que viene si Dios quiere o lo más pronto posible la parte económica que es lo que nos faltaría, verdad, y entonces que la Administración coordine para ver a quien pone en ese momento. – Licenciado.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh sí, ahí lo que hay que tener cuidado es que el no grabarla se constituye causa grave para los miembros, causa grave podría llegar a una destitución de la persona entonces eh si es más solicitar el eh a la Administración un plan o sea porque está el funcionario que va a hacer si lo va a contratar pero deben de estar grabadas eh bueno las ordinarias eh siempre se han grabado, las extraordinarias ya existe un acuerdo, ahora se amplió a comisiones y cualquier órgano colegiado incluso cambió que el que funge como secretario de los órganos colegiados debe hacer una transcripción íntegra de todo lo que se habla, aquí yo excluyo al Concejo

Municipal porque si bien lo que se reformó fue la Ley General de la Administración Pública el artículo 50 ahí entra lo que son criterios de hermenéutica jurídica que es cuando dos normas regulan una misma materia, entonces el primer criterio es norma especial rige sobre la norma general y el Código Municipal dice que se debe copiar en el acta las deliberaciones sucintamente y sucinto es algo breve, preciso y conciso, o sea lo más importante, efectivamente y esa reforma no derogó esa parte del Código Municipal en cuanto a las deliberaciones sucintas, pero en cuanto a las grabaciones el Concejo Municipal día tiene ley de que deben de ser grabadas y no se puede impedir en esa grabación, pero sí aplica para Comisiones, este y para el Comité de Deportes, también porque es un órgano colegiado, perdón. No mesas de trabajo, no. Junta Vial también.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Licenciada Estrella”.

Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria, - “Muchas gracias, ahí tenemos que aclarar que esto es Ley desde el 10 de noviembre, entonces ya estamos fuera de legalidad, creo que esto es un asunto de emergencia, así como hablamos de modificaciones para desperdicios ahí deberíamos de hablar de modificaciones para cosas que urgen, y tiene que haber presupuesto no para el 2023, sino es para ya, porque ya estamos a sobre diez días mas o menos de que las sesiones y las comisiones deben estarse grabando, entonces yo aquí agregaría que a las comisiones se les debería de disponer de un dispositivo de almacenamiento que sea una grabadora, que sea una unidad, no sé porque día a nivel de comisión nosotros no tenemos dispositivos de almacenamiento, estamos hablando de que hay que grabar todo entonces el presupuesto no es un no es un presupuesto tan chiquito, tiene que ser algo un poco más sustancioso que abarque que cada comisión tenga o que la secretaria tenga una, no es que sería una mezcla, yo pienso que cada comisión debería tener su propio dispositivo de almacenamiento por independiente igual que la grabadora, ahí igual que un presupuesto extraordinario o una modificación que permita que el caballero que nos graba las sesiones esté presente en las extraordinarias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -

“Francisco tiene la palabra.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí, bueno tenemos un departamento acá que es el que conoce de esto, verdad, puede ser la periodista, pero también puede ser el departamento de Ingeniería Electrónica o de Computación TI, no se cómo le llaman aquí en la Muni eh ahí hay dos tres personas que deberían de estar haciendo ese trabajo facilitándole a la Licenciada Estrella, cuales instrumentos se ocupan verdad, ya la Administración imagino que conoce de esta Ley esto que tiene que implementar a la brevedad posible y los recursos creo que ya los tenemos acá en la Municipalidad nada más es de ubicarlos sea la comunicadora o el Departamento de Cómputo.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciado”.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Básicamente a quién la Ley le está dando la responsabilidad de las grabaciones es a la persona que funge como Secretario o Secretaria entonces quiere decir que cada Secretario o Secretaria de la comisión le tienen que dar esa herramienta que digamos por decirlo, ya secretario de comisión entonces tiene que garantizar todo eso, aparte que esté grabado quede un respaldo por si a usted le piden la grabación, que casi es más legal si van a durar un mes en dar esas herramientas no sesionar ese mes, que sesionar después de que se publicó, tampoco es que es tanto a no sesionar una comisión pero a como está la digamos la ley es más legal no sesionarla que sesionarla y que a usted le soliciten la grabación y diay no se grabó y dónde está el almacenamiento o bueno, mientras utilizar digamos en una grabadora aunque sea de celular y trasladarlo a una computadora pero efectivamente la Administración va a tener que dotar a cada comisión de esa herramienta grabadora y puede ser un disco externo donde ahí se vaya incluyendo todas las grabaciones.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciada”.

Lic. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “Vamos a ver, nosotros ya necesitamos un eso equipo; que dice Andrés es totalmente cierto pero ya estamos en un tiempo donde ya no podemos estar yo aquí escribiendo y yo allá, o sea hay equipos especializados para esto, ustedes no saben el montón de tiempo que dura uno aquí a veces se lo lleva para la casa y son las once de la noche y uno todavía ahí, o sea hay equipos para esto, ese mismo equipo le va a servir al Concejo y a todas las Comisiones.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciado”.

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Sí, ya antes habíamos hablado sobre este tema y habíamos propuesto no me acuerdo era buscar información del Poder Judicial a ver como hace el Poder Judicial para ellos grabar todos los juicios, porque bueno ya eso

Está en el Poder Judicial desde ya hace tiempo el sistema está, el proceso está, funciona perfectamente y ellos graban video y voz de todo el proceso judicial y usted puede pedir la audiencia y le queda en audio y en video entonces yo pienso que por ahí sería una buena elección buscar como hace el Poder Judicial para tener ese sistema, instalarlo aquí en esta sala y que las Comisiones se hagan aquí de una vez y todo para ahorrar dinero, gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Este entonces compañeros se lo trasladamos a la Administración para que la próxima semana nos traiga un informe. Diay compañeros entonces decidan ustedes propongan, les estoy preguntado no me dicen nada, les estoy diciendo si para la próxima semana que la Administración nos dé respuesta –.Les estoy diciendo si para la próxima semana que la Administración nos dé respuesta o no dicen nada, nada más me dicen y lo sometemos a votación; yo estoy dando una propuesta si lo pasamos para la próxima a la Administración para que la Administración nos traiga una propuesta”

Lic. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “Tiene que empezar por ahí.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “diay no sé. -”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Yo recomendaría no sesionar una comisión hasta tanto...”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Igual le estoy diciendo...”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Igual le estoy diciendo hasta la próxima semana y que la Administración nos dé respuesta la próxima semana.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, ¿- “No pueden haber?”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “No pueden haber, está diciendo el Licenciado...”.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Pero igual digamos con respecto a eso por tema de legalidad que yo le voy a decir hay una sesión el día convocada para el día de mañana y la pasaron jueves...”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Creo que sí.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “No, le cambiaron la fecha 22, pero si la ponen hoy el reglamento hasta tres días eso no lo digo yo porque posiblemente luego no digan que es culpa mía pero esto es de pan de cada día, en cada modificación se convoca tres días después de puesto en conocimiento del Concejo, quiere decir que se podría sesionar el jueves si están estas herramientas, hay una convocatoria el día de mañana produciría una nulidad de todo lo actuado por incumplir el mismo reglamento que se aprobó en el 2018 por los tres días.”



Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Los compañeros. – Licenciado.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – “Si yo pienso que hay una pequeña diferencia entre lo que hacemos aquí y lo que hacemos en el Poder Judicial, en el Poder Judicial pues las audiencias son privadas, pertenecen solo a las personas que están envueltas y por ende es que el video es un circuito cerrado, digamos, entonces tiene acceso al circuito cerrado, en este caso no es lo que nos ocupa esto es un espacio abierto, es público, todo el mundo puede entrar, todo mundo lo puede grabar y yo pienso que en realidad la publicación de Facebook es una publicación pública accesible queda grabada y usted puede accederla cuando quiera de hecho está en la red, entonces yo puedo acceder, yo quiero volver a ver esta audiencia esta sesión, accedo al Facebook de la Municipalidad y de ahí veo la sesión entonces realmente eh guardando la diferencia entre el Poder Judicial como le digo lo importante es que sea privado porque es una audiencia que solo importa a las partes en el caso que nos ocupa que es una Municipalidad que todas las sesiones deben de ser abiertas pues yo pienso que utilizar los medios electrónicos existentes al día de hoy que es Facebook, tirarla por Facebook queda grabada por Facebook, y usted puede acceder a ella perfectamente desde la nube libremente sin tener que pedir nada a nadie, verdad, es un punto a pensar.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros, compañeros por favor, prefiero entonces salir un toquecito a receso para que nos pongamos de acuerdo, porque veo que no nos vamos a poner ahorita de acuerdo, sí.”

### **RECESO**

Al ser las 18:20 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:46 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros, están de acuerdo entonces en trasladarlo a la Administración y pedirle este por estos meses que nos quedan, mes y poquito que nos queda este algo paliativo para ajustarnos a la Ley y que el primero de enero apenas entremos lo más tardar ya nos den este un definitivo un proyecto bien montado, tanto para el Concejo y los Concejos de Distrito, ¿Están de acuerdo, compañeros?, sobre el tema de las Sesiones Extraordinarias, Ordinarias y Comisiones. Sí ya. Y este para el audio y video, y que este las...”

Lic. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - “Audio, video y transcripción.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “la transcripción de actas, sí. – ¿Si estan de acuerdo compañeros?.”

Sra. Estrella Mora Núñez – Regidora Propietaria, - “Y que mientras tanto no vamos a sesionar”.

Lic. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – “Ah ja!, que mientras tanto no van a Sesionar en las comisiones como Andrés dijo no se puede.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Ni comisiones, ni extraordinarias.”  
Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “No se puede, ya se sabe, ¿están de acuerdo?, en firme.”

**SOLICITUD DE EQUIPO TECNOLÓGICO EN LA SALA DE SESIONES QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

El Concejo Municipal de Garabito acogiendo la recomendación verbal del Asesor Legal –

Lic. Andrés Murillo Alfaro –**ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1- **TRASLADAR** a la administración municipal representada por señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o quien ocupe su lugar), el oficio **NMR-068-2022** de fecha 14 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37463) suscrito por el **SR. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO –**.

**Lo anterior, para que la Administración Municipal haga todo lo necesario a efecto de que la próxima semana (28 de noviembre, 2022) presente una solución paliativa para cumplir con el artículo 56 de la Ley General de Administración Pública** que establece que: “Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo...”

(Así reformado por el artículo 2° de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública, N° 10053 del 25 de octubre de 2021).

**Al mismo tiempo, se le solicita a la Administración Municipal que en enero del 2023 mediante contratación directa se proceda a la compra de un equipo que permita la grabación en audio/ video, su respaldo en un medio digital que garantice su integridad del archivo y las transcripciones literales de las actas, para las comisiones permanentes y comisiones especiales del Concejo Municipal.**

Lo anterior, en el entendido que mientras no se cuente con el equipamiento tecnológico, y demás condiciones que se necesitan para las grabaciones de audio, video y transcripciones

Literales de las Actas, las comisiones permanentes y comisiones especiales NO sesionarán, para no incumplir con la modificación del Artículo 56-de la Ley General de Administración Pública. Por tanto, las obligaciones de la Secretaría del Órgano Colegiado que dependa de equipamiento tecnológico se aplicarán una vez que se le proporcione el equipo adecuado, especialmente para las grabaciones de audio, video y transcripción de actas.

El Concejo Municipal de Garabito tampoco sesionará en forma extraordinaria hasta tanto no se le de publicidad a este tipo de sesiones (tal y como lo acordó el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 47, Artículo VII, Inciso D), celebrada el 22 de marzo del 2021, por iniciativa del Regidor Ernesto Alfaro Conde, notificado en el oficio, **S.G. 160-2021**, donde se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “TRASLADAR** dicha iniciativa a la administración municipal para que valore la opción más viable de transmitir las sesiones extraordinarias, lo cual es importante para salvaguardar el principio de transparencia y rendición de cuentas que debe prevalecer en la función pública.”

El Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –aclaró que la modificación del Artículo 56-de la Ley General de Administración Pública **excluye** a los Concejo Municipales, los cuales están regulados por una ley especial N°. 7794, que es el Código Municipal, el cual establece que: “De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas...”, es decir, un extracto, una reducción o síntesis de las manifestaciones hechas por los Regidores, razón por la cual no es necesario incluir literalmente comentarios que se efectúen. Toda vez que la Ley especial prevalece sobre la Ley General, y esta modificación a la Ley General de Administración Pública, no dice que deroga en ese sentido el Código Municipal. Pero sí aplica para las comisiones permanentes y comisiones especiales del Concejo Municipal, incluyendo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Junta Vial.

**C) SR. MANUEL ALBERTO CORDERO GARCIA – CHIEF OPERATIONS OFFICER –  
LOS SUEÑOS RESORT AND MARINA.**

Remite escrito de fecha 16 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma

De Servicios N° 37497), dirigido a este Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, a la Junta Vial, mediante el cual indica lo siguiente:

“La presente solicitud la realizamos para que tomen acciones con carácter de urgencia debido al pésimo estado de la calle de acceso a Playa Herradura. Como ustedes bien lo conocen, Playa Herradura es un gran motor de la economía de nuestro cantón, y por lo tanto es un gran generador de ingresos para la Municipalidad de Garabito. Nuestra mayor actividad económica es el turismo, y las condiciones en las que se encuentra la calle de acceso a Playa Herradura son deplorables, por lo tanto solicitamos de la forma más respetuosa se priorice la atención de esta vía cantonal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.
- 2) La Municipalidad, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene los siguientes fines: Asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante ejecución directa de obras, servicios públicos. Promoviendo el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas.
- 3) Los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal, siendo aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, tales como: calles, aceras, cordones, puentes, pasarelas, caminos vecinales y demás vías de tránsito.
- 4) El Poder Legislativo, mediante la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114, publicada en el Alcance N° 53a, La Gaceta N° 131, del 9 de julio de 2001, estableció un impuesto único a los combustibles, del cual un 25% del porcentaje destinado al CONAVI, beneficia a las municipalidades para la atención de la red vial cantonal.
- 5) Caminos vecinales. Son aquellos caminos de la Red Vial Cantonal, que unen poblados y caseríos entre sí, o con las cabeceras de distrito, brindan conexión a rutas nacionales o comunican con sitios de interés público y complementan el concepto de conectividad de la

Red vial, para dar acceso a una zona o región. Por lo general poseen volúmenes de tránsito moderados, en su mayoría ocasionados por viajes locales de corta distancia. Permiten el traslado de la producción agropecuaria, turística e industrial a las carreteras de categoría superior.

6) Junta Vial es el jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal: La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Se constituirá una Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en cada cantón, a criterio de la municipalidad respectiva, la cual fungirá como secretaría técnica de la Junta Vial Cantonal.

7) Casos de ejecución inmediata: Comprende la reparación de cualquier daño que pueda presentarse en la vía por eventos imprevistos a causa de casos fortuitos o fuerza mayor, que, por su naturaleza, no estén contemplados dentro del programa anual de trabajo. La ejecución inmediata de las reparaciones es necesaria para la seguridad de los usuarios, para garantizar el tránsito de la vía y así evitar daños mayores.

#### **HECHOS:**

Se ha observado en los últimos meses el incremento de las aguas de escorrentía pluvial sobre la calle pública hacia Playa Herradura durante los meses de setiembre y octubre del año en curso, ocasionando daños importantes a la carpeta asfáltica, huecos de considerable profundidad que podrían provocar un accidente de consecuencias mayores si la(s) personas que transitan por la vía no perciben el peligro de los daños de la cuestionada infraestructura, dicha condición ha estado causando daños a los vehículos que circulan por esta vía.

A continuación, se ha realizado un levantamiento fotográfico de la vía en cuestión

1) Puntos donde se aporta agua de escorrentía a la calle pública de Playa Herradura





2) Zona de alto Riesgo de Tránsito.



Como muestran las fotografías, el torrente de agua pluvial aparece sobre la vía, con una escorrentía importante y un daño evidente a la carpeta asfáltica, su base y ambos lados de

Ésta. Con la presencia de las últimas precipitaciones de los meses anteriores han provocado erosión a ambos lados del camino y un deterioro acelerado del pavimento.

**SOLICITANDO:**

Por todo lo anterior expuesto, es necesario la intervención inmediata por parte de la Municipalidad en la calle hacia Playa Herradura con base en los Casos de Ejecución Inmediata que le permite los fondos de la Ley 8114.

Apelamos a los buenos oficios de esta Municipalidad.”

**TRASLADO DE SOLICITUD DE LOS SUEÑOS RESORT AND MARINA, Y SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EN CUANTO AL ANCHO DE LA CALLE DE ACCESO A PLAYA HERRADURA.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) el escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el **SR. MANUEL ALBERTO CORDERO GARCIA – CHIEF OPERATIONS OFFICER – LOS SUEÑOS RESORT AND MARINA**. (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37497), dirigido a este Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, a la Junta Vial, mediante el cual **SOLICITA:** “...la intervención inmediata por parte de la Municipalidad en la calle hacia Playa Herradura con base en los Casos de Ejecución Inmediata que le permite los fondos de la Ley 8114...” Lo anterior, para que, en su condición de Presidente de la Junta Vial Cantonal, coordine con dicha junta la presentación de una certificación ante este Concejo Municipal para ser conocida en la Sesión Ordinaria del lunes 28 de noviembre del 2022, donde se indique cuántos metros de ancho tiene la calle que va de la ruta 34 a la Playa de Herradura; esto para darle trámite a la solicitud del señor Manuel Alberto Cordero García de Los Sueños Resort And Marina.

**D) SRA. JACQUELINE VIALES PRENDAS – VECINA DE GARABITO.**

Remite escrito de fecha 16 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37502), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “De la manera más atenta reciban un afectuoso saludo y nuestro deseo de éxito en las funciones que desempeñan, aprovechamos la oportunidad de parte de la

Administración, cuerpo técnico, jugadores y padres de familia de la categoría de fútbol U-15 Municipal Garabito para solicitar vehementemente su valiosa colaboración hacia nuestro equipo de fútbol Municipal Garabito 1-1-15 que representa muy dignamente con un gran esfuerzo y excelente participación en instancias finales a nuestro querido cantón.

Nuestra petición más apremiante es con respecto a transporte, donde el próximo partido será en Herradura este sábado 19 de noviembre y el siguiente en Santa Ana, San José el jueves 1 de diciembre estos corresponden a los cuartos de final de el Torneo Nacional, en caso de seguir cosechando triunfos vendrán otros desplazamientos para disputar las posibles semifinales y finales.

Podemos agregar a nuestra solicitud implementos deportivos e hidratación para los partidos. Agradecido de antemano su valiosa colaboración en pro del deporte como actividad para crear una sociedad más sana”.

**TRASLADO DE SOLICITUD DE LA SRA. JACQUELINE VIALES PRENDAS – PRESTAMO DE BUSETA PARA TRASLADO DE JUGADORES DEL FÚTBOL U-15 MUNICIPAL GARABITO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS E HIDRATACIÓN.**

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.134-2022, Artículo IV, inciso D) celebrada el 21 de noviembre del 2022, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o quien ocupe su lugar), el escrito de fecha 16 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37502) suscrito por la **SRA. JACQUELINE VIALES PRENDAS – VECINA DE GARABITO:**

**Lo anterior, para que la Administración Municipal analice esta solicitud y coordine lo pertinente con la señora JACQUELINE VIALES PRENDAS.**

**E) SRA XXXX – VECINA DE SAN JOSÉ.**

Remite escrito de fecha 02 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37495), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...interpongo **denuncia** en contra de la **MUNICIPALIDAD DE GARABITO, JACO, PUNTARENAS**, motivada en los hechos presentados en el **Cementerio General**



De Jaco...”.

**TRASLADO DE DENUNCIA Y SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN EN CUANTO A PRESUNTOS HECHOS PRESENTADOS EN EL CEMENTERIO DE JACÓ.**

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) –, el escrito de fecha 02 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37495), suscrito por **XXXX** “denuncia en contra de la **MUNICIPALIDAD DE GARABITO, JACO, PUNTARENAS**, motivada en los hechos presentados en el **Cementerio General de Jaco...”**. Lo anterior para que la administración realice la investigación de los hechos denunciados, y que en el plazo de diez días hábiles brinde respuesta a la denunciante. Además, se le recuerda a esa Alcaldía ajustarse al deber de confidencialidad consignados en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite transcribir en actas dicho oficio.

**F) MSC. CARLOS A. LANZAS QUESADA – ÓRGANO DIRECTOR.**

Remite escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Requerimiento a la Auditoría Interna para poder continuar con mis deberes de instruir procedimiento administrativo disciplinario contra el funcionario **XXXX**, ordenado así en el informe de Auditoría Interna AIMG-060-2021”.

**TRASLADO DE ESCRITO DEL MSC. CARLOS A. LANZAS QUESADA – SOLICITUD ENVÍO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.**

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** al Licenciado Julio César Vargas Aguirre – el escrito de fecha

17 de noviembre de 2022, suscrito por el **MSC. CARLOS A. LANZAS QUESADA – ÓRGANO**

**DIRECTOR:** “Requerimiento a la Auditoria Interna para poder continuar con mis deberes de instruir procedimiento administrativo disciplinario contra el funcionario XXXX, ordenado así en el informe de Auditoria Interna AIMG-060-2021”. Lo anterior para que en su condición de Auditor Intenso de la Municipalidad de Garabito, remita la información requerida por el MSC. CARLOS A. LANZAS QUESADA – ÓRGANO DIRECTOR. Además, indica el Asesor Legal que al tratarse de un procedimiento administrativo disciplinario este es un asunto de carácter confidencial según lo consignado en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite la lectura de dicho oficio y la transcripción en actas del mismo.

**G) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.**

Remite oficio **AUDIEXT082-2022** fecha 17 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37503), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Carnavales Jacó 2019 y actuales Carnavales Jacó 2022, deber de Fiscalizar la Hacienda Pública de parta del Concejo Municipal.”**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –indica que el administrado en este escrito lo que está solicitando es:

“1. Se le exija al auditor Municipal presentar de manera inmediata el informe final sobre los Carnavales Jacó 2019, incluyendo las irregularidades puntualizadas por el suscrito en el Informe de Adición y Aclaración presentado ante la Auditoria interna de Garabito en fecha 01 de septiembre de 2020.

2. Si el informe solicitado en el punto anterior ya fue presentado a este Concejo Municipal, entonces me faciliten la fecha exacta y el número de oficio o denuncia con que el auditor de la Municipalidad de Garabito o este mismo Concejo Municipal, comunicó o interpuso la

Denuncia ante el ministerio Público, en base a los hallazgos de dicho informe. Se aclara que no se está solicitando copia de la denuncia y nada del fondo de la denuncia.”

**TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT 082-2022 – INVESTIGACIÓN CARNAVALES JACÓ 2019 Y ACTUALES CARNAVALES JACÓ 2022.**

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** al Licenciado Julio César Vargas Aguirre – el oficio **AUDIEXT082-2022** fecha 17 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37503), suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.** “Asunto: Carnavales Jacó 2019 y actuales Carnavales Jacó 2022, deber de Fiscalizar la Hacienda Pública de parta del Concejo Municipal.” Lo anterior para que en su condición de Auditor Intenso de la Municipalidad de Garabito, remita la información requerida por el LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS.

**H) SR. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.**

Remite oficio **NMR-075-2022** de fecha 17 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37507), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita lo siguiente: “...se haga efectiva la resolución de la Sala constitucional en el artículo VI de la sentencia, según expediente 20-021166-0007-CO.

Articulo VI de la resolución dice: Tomen nota las autoridades de la municipalidad de Garabito, el deber de darle continuidad al proyecto iniciado y culmine con el asfaltado y señalización. En este caso les informe que sigue pendiente de ejecutar la señalización de las zonas amarillas y áreas de la ley 7600. También les informo que hace falta proteger una alcantarilla que esta frente al súper mercado Multi Ahorro que de no resolverse podría ocasionar un accidente muy grave a la población con discapacidad, y adultos mayores. Esta resolución se dio desde el 8 de enero del 2021, (10 meses de haberse ejecutado) Adjunto fotografías que verifican los dicho.”

**TRASLADO DEL OFICIO NMR-075-2022 DEL SR. NÉSTOR MATA – SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LA SENTENCIA 20-021166-0007-CO.**

Acogiendo lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, el Concejo Municipal,

**ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**TRASLADAR** a la administración municipal representada por señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o quien ocupe su lugar), el oficio NMR-075-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37507), suscrito por el **LIC. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO –**

**.Lo anterior, para que la Administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), cumpla con todo lo establecido en la** sentencia, según expediente 20-021166-0007-CO.

Además, el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de Concejo – aclara que este ese tipo de trabajos debe realizarlos la Municipalidad, aunque no exista ninguna sentencia y hay que darle respuesta al administrado dentro del plazo de los diez días hábiles.

**I) SR. NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE GARABITO.**

Remite oficio **NMR-073-2022** de fecha 17 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37508), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica: "...Según la ley General de Administración pública número 6227 en su última versión, artículo 50: Dice que los órganos colegiados nombraran un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones en el inciso a).

A) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.

En el artículo 56 de la misma ley en el punto numero 1 dice:

1- Las sesiones de los órganos deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Sera obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá FALTA GRAVE el no hacerlo. Sin embargo, ante una consulta que hicieron los compañeros directivos a la abogada que brinda servicios jurídicos al CCDRG, manifestó que antes de grabar las sesiones en audio y video debe ser

Autorizada por la junta directiva con mayoría de votos. Solicito ante ustedes su criterio legal de cuál debe ser el procedimiento a seguir en este caso, que permita la grabar las sesiones del comité cantonal de deportes en audio y video, como le pide la ley 6227”

El Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – manifiesta que su persona difiere, porque como ya se dijo (Artículo IV, inciso B) de la presente acta); casi en mejor no sesionar hasta que no estén los insumos, ya que es obligación de las comisiones y del Comité de Deportes grabar las sesiones.

#### **J) VECINOS DE HERRADURA.**

Remite escrito de fecha 16 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37510, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Nosotros los firmantes, vecinos de Puntarenas, cantón de Garabito, distrito Jacó, trabajadores de la Zona de Herradura y como contribuyentes del pago de impuestos municipales, muy respetuosamente quisiéramos manifestar y solicitar lo siguiente:

Es de conocimiento de todos ustedes las afectaciones que ha sufrido por las fuertes lluvias de los últimos meses, el pueblo de Herradura, y nos referimos principalmente al estado actual de la calle de acceso principal desde el cruce de la Ruta Nacional número 34 hacia Playa Herradura, que es de alto tráfico en cualquier época del año, ya sea por los residentes, visitantes extranjeros y nosotros los trabajadores.

Playa Herradura es uno de los mejores destinos turísticos con los que cuenta el país, que como todo el sector fue muy golpeado por la Pandemia del COVID-19, no queremos en esta época de recuperación económica, y cuya temporada de alta visitación está iniciando, se vea afectada por el mal estado de esta carretera, ya que, se puede convertir en un obstáculo para la atracción de turistas, principal sustento económico de nuestras familias en esta Zona y del todo el cantón de Garabito.

Por años hemos visto el abandono de esta carretera, situación que se ha visto todavía más agravada por la época lluviosa que se ha presentado en este año, la falta de mantenimiento de la infraestructura del sistema pluvial que a esta fecha está colapsado, son el resultado del estado actual de esta vía cantonal.

La mayoría de los firmantes hemos tenido algún desperfecto mecánico con nuestros vehículos por caer alguno de los muchos huecos presentes en esta carretera, hemos sido testigos de varias madres maniobrando los coches de sus hijos pequeños para cruzar esta calle, ciclistas esquivando estos huecos en algunos casos no lo logran y sufren caídas, accidentes presentados con motociclistas que se van en estos huecos y se caen en la carretera y muchos otros incidentes. Tal y como pueden comprobar en las fotografías adjuntas (Anexo Fotográfico)

Por todo lo anterior expuesto le solicitamos a ustedes como la máxima autoridad Municipal, la reparación de esta vía cantonal con carácter de EMERGENCIA por el riesgo inminente que esto representa y antes de que ocurra **un fatal desenlace y estemos lamentando la vida de un ser humano.**”

<b>CONVOCATORIA A REUNION PARA TRATAR EL TEMA DE LA REPARACION A LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A PLAYA HERRADURA.</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En atención al escrito de fecha 16 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37510, suscrito por el REGIDOR SUPLENTE DANILO SOLÍS MARTÍNEZ Y SEISCIENTOS VEINTIDÓS VECINOS DE PLAYA HERRADURA., el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: EFECTUAR** reunión para tratar este tema para el 13 de diciembre 2022, en la sala de sesiones de la Municipalidad, a las 4:15 PM, y **CONVOCAR** a esta reunión a la INGRA. ALEJANDRA HERNÁNDEZ – COORDINADORA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA. Lo anterior, de conformidad con el artículo 40 del Código Municipal, el cual establece que: “Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde...”. Como también **SOLICITARLE** al REGIDOR SUPLENTE DANILO SOLÍS coordinar para que a esta reunión asistan representantes de la comunidad de Herradura.

**K) SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE DICTAMEN N° 9 DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

En consulta realizada por la Secretaría del Concejo Municipal de Garabito, cuanto al

Acuerdo dictado por este Órgano Colegiado en Sesión Ordinaria N°.133-2022, Artículo VII, en el apartado “TRÁMITES URGENTES DEL PRESIDENTE”, punto N°.2) celebrada el 14 de noviembre del 2022, el Concejo aclara el punto 3) de las recomendaciones dadas en el dictamen de la Comisión de Jurídicos N°;9, de fecha dos de noviembre del 2022, para que sea correctamente: “Que debido a los hechos narrados en este expediente se envíe el expediente a la Contraloría General de la República, para su investigación”., no así a la Fiscalía. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** (Oficio **S.G. 650- 2022.**).

**L) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.**

Explica el oficio **ALCM-027-2022** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto: Finiquito del Convenio Específico PRODUS-UCR Y MUNICIPALIDAD DE GARABITO, PARA EL PLAN REGULADOR.**”

Antecedentes:

1. La Municipalidad de Garabito en fecha 23 de enero del 2007, aprobó un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad de Costa Rica, para elaboración del plan regulador y firmado el día 14 de mayo del 2008.
2. Que tanto la Municipalidad, como la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica, suscribieron un contrato para la realización del Plan Regulador Rural Cantonal por un monto de 100 millones de colones, en fecha 28 noviembre 2011.
3. Que en fecha 14 de noviembre del 2013, se suscribe el primer adicional al contrato celebrado entre las partes.
4. Que en fecha, 14 de mayo del 2015 se suscribe la II adenda al convenio.
5. Que conforme al oficio ST-GEO-024-2020, indica que la Municipalidad pago a Fundes la suma de 85 millones de colones, quedando un remanente sin ejecutar de 15 millones de colones.
6. Que en la Sesión Ordinaria numero 47, del 22 de marzo del 2017, el Concejo Municipal acuerda, autorizar al Alcalde para que lleve a cabo la tramitación necesaria para la revisión de la variable ambiental y el plan regulador ante las instituciones

Correspondientes, dicho acuerdo no incluyo la adopción final de la propuesta de Plan Regulador, ni la aprobación de ningún convenio.

7. Que en fecha 1 de marzo del 2018, se firmo el Convenio Especifico de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Garabito, R-CONV-009-2018; para la finalización del plan regulador, estableciendo como obligaciones el pago de 15 millones de colones a la UCR.
8. Que mediante oficio IC-ProDUS-119-2020, DE FECHA 4 DE MARZO 2020, se solicito la primera adenda al convenio descrito en el párrafo anterior, tampoco conto con aprobación del Concejo Municipal.

Sobre el análisis del caso

Que conforme a los artículos 169 y 170 de la Carta Magna, y articulo 4 de la ley 7794, las corporaciones municipales poseen autonomía política, administrativa y financiera, el numeral 7 de la ley 7794, permite a las municipalidades suscribir convenios con ente u órgano publico y el numeral 13 del mismo cuerpo normativo indica como competencias del Cuerpo de ediles, CELEBRAR CONVENIOS y COMPROMETER LOS FONDOS.

Es decir, para suscribir un convenio, se requiere la aprobación expresa del Concejo Municipal, y tanto el convenio específico R-CONV-009-2018, asi como la adenda, no fueron aprobados por el órgano competente y se pone a conocimiento de los Ediles, un finiquito de convenio no conocido por el Concejo Municipal.

Por lo que, en aras del interés publico y criterios de oportunidad y conveniencia y la gran necesidad del Canton de Garabito en avanzar con la entrega de los reglamentos necesarios para la obtención y aprobación de un plan regulador, que ordene el desarrollo urbano y rural y siendo que el ordenamiento jurídico, en su Ley General de la Administracion Publica, Seccion Sexta, contempla las figuras administrativas de saneamiento y convalidación del acto administrativo los numerales 187, 188 y 189, rezan:

#### **De la Convalidación, del Saneamiento y de la Conversión**

Artículo 187.- 1. El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio



Y la de su corrección.

2. La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado.

Artículo 188.-

1. Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos.

2. Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.

3. El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado.

Artículo 189.-

1. El acto inválido, absoluta o relativamente nulo, podrá ser convertido en otro válido distinto por declaración expresa de la Administración a condición de que el primero presente todos los requisitos formales y materiales del último.

2. La conversión tiene efecto desde su fecha.

Por lo que recomienda esta asesoría, que si bien todo acto administrativo para ser válido y eficaz, debe contener todos los elementos que conforman el mismo, y que la suscripción del convenio específico R-CONV-009-2018 y su adenda, requieren de la aprobación del Concejo Municipal, como elemento formal de dicho acto administrativo, se emita un acuerdo municipal de saneamiento y convalidación, por motivos de oportunidad y conveniencia, y conforme a los numerales 187, 188 y 189, de la Ley General de la Administración Pública, se valore el saneamiento del Convenio Específico R-CONV-009-2018, suscrito entre la Municipalidad de Garabito y FunDES, aprobando dichos convenios, para que dichos actos administrativos tengan el elemento formal necesario para estar conforme a derecho.”

quien manifiesta: “...Estamos hablando de 100 millones de colones para un plan regulador que lleva en el aire cuántos años 5 o 6 años, ahorita siente uno como que se está votando la plata, entonces cuántos años más va a durar en el aire? y cuando vengamos a aprobarlo ya

La Regidora Estrella Mora Núñez manifiesta: "...Estamos hablando de 100 millones de colones para un plan regulador que lleva en el aire cuántos años 5 o 6 años, ahorita siente uno como que se está votando la plata, entonces cuántos años más va a durar en el aire? y cuando vengán a aprobarlo ya quizá no es válido porque ya Jacó está todo construido, ya se ha construido y ya está de una forma como la citaste casi improvisada y no vamos a demoler un hotel que ya está, porque eso ya va a ser una zona comercial y resulta que ahora está como zona residencial, entonces hay muchas cosas, y de repente se está pagando una cantidad exagerada de millones por algo que ya no va a ser válido por un lado entonces hasta dónde es válido lo que han hecho con algo como tan viejo, por así decirlo, cuando Jacó no se ha detenido, si fuera qué tuviéramos a Jacó como una finca ahí esperando que pasem diez, quince años a que lleguen los planes y los reglamentos, eso por un lado. No se me quedan muchas dudas al respecto, y después tendría que ver esos reglamentos mínimo que vengán a exponerlos, saber si son válidos si son funcionales, si existen porque nada mas nos dicen se pagan cien millones de colones por un reglamentos que dicen que si están, pero de ahí donde están verdad, son válidos?, sirven?, existen? son vigentes? no están obsoletos? ya por tantos años que han que ha transcurrido y Jacó se sigue construyendo, entonces me quedan muchas dudas al respecto, aunque todos los aspectos de legalidad que he dicho el licenciado sabe uno que se pueden subsanar, pero es válido seguir invirtiendo en algo y hasta dónde es funcional al pesar del tiempo transcurrido".

Al respecto, el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta: "eran cien millones de colones en el 2007, antes del 2017 se pagaron 85 millones, del 2018 al 2020 se pagaron 10 millones, ahora lo que faltan son cinco y están presupuestados. Efectivamente le voy a dar el criterio mío si yo fuera Probus; a mi me están firmando un convenio y me están firmando un contratando y yo hice los reglamentos posiblemente me voy al juzgado y ese dinero lo voy a recuperar o si hacemos un procedimiento administrativo anulamos esos convenios, pero hay que indemnizar a la persona por eso es que le digo sobre la oportunidad y conveniencia, el dinero en alguna estancia va a haber que darlo y

Determinar luego, los reglamentos nacen entre el 2017 y el 2022 efectivamente como le dije esto es algo que tiene que pasar, los técnicos de la materia no sé si le dieron la recomendación a la administración también podría ser esto un proyecto de servicios técnicos entonces llamar a las personas que han estado gestionando el plan regulador, el artículo 40 del código municipal se los permite llamar a lo que es a la Geografa Nancy Jenkins, que es la que ha estado en este proceso y a su jefe que es Robert Guevara, y aclarar todas esas dudas técnicas, porque es un tecnicismo que no es mi área, el área mía es legal de saneamiento de este acto administrativo que carece de una autorización de un Concejo Municipal, el cómo llegar a ejercer una figura jurídica para retrotraer ese acto si el ordenamiento jurídico me lo da, luego lo técnico o si el reglamento no está ajustado a la época, eso si escapa efectivamente a mi persona. O bien también pueden citar a Produs, invitar a Produs y a los técnicos y que técnicamente demuestren cómo está todo antes de someterlo a votación”

**SE CONVALIDA ACTO ADMINISTRATIVO, FIRMA DE CONVENIO Específico PRODUS-UCR Y MUNICIPALIDAD DE GARABITO, ADENDA. FINIQUITO PARA EL PLAN REGULADOR.**

El señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo Municipal de Garabito,

**ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el criterio legal emitido por el Lic. Andrés Municipal Alfaro – en el oficio **ALCM-027-2022** (transcrito anteriormente).
- 3) **APROBAR** el saneamiento y convalidación del Convenio Especifico R-CONV-009-2018, suscrito entre la Municipalidad de Garabito y FunDES, firmado el en fecha 1 de marzo del 2018, para la finalización del plan regulador, estableciendo como obligaciones el pago de 15 millones de colones a la UCR; como también la primera adenda a dicho convenio oficio IC-ProDUS-119-2020, DE FECHA 4 DE MARZO 2020, cuyos documentos fueron firmados por el señor Alcalde sin contar con aprobación del Concejo Municipal, lo cual es un requisito establecido en el Código Municipal. Lo anterior, por motivos de oportunidad y conveniencia, y conforme a los

Numerales 187, 188 y 189, de la Ley General de la Administración Pública.

- 4) **APROBAR** el Convenio Especifico R-CONV-009-2018, suscrito entre la Municipalidad de Garabito y FunDES, para la finalización del plan regulador, (firmado en marzo del 2018), documento de **cuatro folios**, que consta en el expediente administrativo.
- 5) **APROBAR** la primera adenda a dicho convenio oficio IC-ProDUS-119-2020, DE FECHA 4 DE MARZO 2020.
- 6) **APROBAR** el Finiquito a dicho convenio., ya que se ha convalidado el elemento que faltaba que era la aprobación del Concejo, documento de **cuatro folios**, que consta en el expediente administrativo (AL-176-2022-R, de fecha 28 de abril, 2022), y **AUTORIZAR** al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho finiquito.
- 7) **CONVALIDAR** los efectos al día de la firma del Convenio Especifico R-CONV-009-2018
- 8) **AUTORIZAR** al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho convenio específico.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la Regidora Estrella Mora Núñez.

Se devuelve el expediente administrativo facilitado por Servicios Técnicos al Asesor Legal del Concejo para el estudio del presente caso, en el cual consta el convenio y el finiquito de dicho convenio, los cuales han sido debidamente identificados con la firma y sello de esta Secretaría del Concejo.

Nota: Con relación al punto N°.5) del presente acuerdo “**APROBAR** la primera adenda a dicho convenio oficio IC-ProDUS-119-2020, DE FECHA 4 DE MARZO 2020”, ante la ausencia de dicho documento en el expediente administrativo la suscrita Secretaria realizó consulta a la Geógrafa Nancy María Jenkins Jiménez – Funcionaria del Proceso de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito, quien mediante correo electrónico del día 24-11-2022, 8:39, comunica: “Por este medio quisiera aclararle que, dentro de la

Documentación presentada al Concejo Municipal sobre el Plan Regulador Cantonal Rural, que se lleva a cabo con la empresa ProDUS-UCR, no se incluyó ninguna adenda de contrato. Lo presentado, tenía el fin de subsanar el proceso de la firma del contrato anterior, que había sido presentado al Concejo Municipal para que diera su aprobación y a la vez, que se aprobara el finiquito del mismo, para luego de esto, poder continuar con el debido proceso de firma de un nuevo convenio o contrato para la finalización del Plan Regulador Cantonal Rural.”.

Con relación al punto N°.6) del presente acuerdo “Finiquito a dicho convenio”, se indica que el documento aprobado es el presentado por el Licenciado Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal del Concejo – a través del **Oficio AL-176-2022-R** de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Lic. Raquel Sandí Batista – Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal – que literalmente dice lo siguiente: **FINIQUITO PRODUS-UCR**”

“...de esta forma procedo con la contestación del AMI-189-2022- TM del 7 de febrero del 2022 y AMI-630-2022-TM del 25 de abril del 2022, mediante el cual se remite el borrador del Finiquito del Convenio de Cooperación con la Universidad de Costa Rica para revisión. El artículo 4 del Código Municipal establece que las Municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y entre sus atribuciones esta en concretar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Además, el artículo 7 del mismo Código establece que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente o órgano publico competente, podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

El artículo 9 les da facultad a las municipalidades para pactar entre si convenios finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

En vista de los anterior y que desde el 2012 se suscribió el contrato para la realización del

Plan Regulador Rural Cantonal de Garabito donde el plazo inicial era de 20 meses y a la fecha aún no se tienen terminados los reglamentos del Plan Regulador por parte de la Universidad de Costa Rica, ni las correcciones de los reglamentos.

El 23 de abril del 2018 se entregaron los primeros reglamentos del Plan Regulador sin embargo luego de que Servicios Técnicos los revisara se encontraron una gran cantidad de inconsistencias por lo que se acordó con ProDUS-UCR la realización de las correcciones de estos reglamentos, luego en el 2019 la Universidad de Costa Rica entrega nuevamente los reglamentos a la Municipalidad sin embargo se siguen encontrando una serie de observaciones.

En el 2020 se enviaron por parte de Servicios Técnicos a ProDUS-UCR las últimas observaciones de los reglamentos. Sin embargo, en estas últimas observaciones el reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica no se incluyó porque se necesitaba el aval por parte del Proceso de Infraestructura y Obra Pública.

El oficio ST-GEO-004-2022-NJJ por parte de la Geógrafa Nancy Jenkins Jiménez del 05 de abril del 2022 hace referencia de los reglamentos que fueron entregados y los montos que se pagaron por estos y en su página 2 hace alusión al reglamento que falta de entregar (Evaluación Ambiental Estratégica) y el monto de 10 000 000 que aún queda pendiente por pagar por parte de la Municipalidad para que la Universidad realice el reglamento antes mencionado.

De igual manera la Geógrafa Nancy Jenkins Jiménez en el oficio ST-GEO-006-2022NJ especifica que ProDUS-UCR hasta no firmar el finiquito no va a avanzar con el reglamento de la Evaluación Estratégica Ambiental ni entregar las correcciones de los reglamentos.

Ahora bien con relación al finiquito ProDUS-UCR con la Universidad de Costa Rica es de importancia señalar que el artículo 13 del Código Municipal establece como atribuciones del Concejo Municipal en su inciso e) lo siguiente: e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de

Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

Por lo anterior se recomienda enviar al Concejo el Finiquito para que se autorice la firma y que así sean entregados los Reglamentos por parte de ProDUS-UCR así como la Evaluación Ambiental Estratégica.

**“FINIQUITO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO  
R-CONV-009-2018 "FINALIZACIÓN DE PLAN REGULADOR  
CANTONAL RURAL DE GARABITO"**

Entre nosotros la Municipalidad de Garabito en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, gobierno local debidamente representado por **TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ**, mayor, divorciado portador de la cedula de identidad número cinco cero uno cero dos cero cinco cuatro uno, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, nombramiento publicado en la Gaceta N 64 del 5 de marzo de 2020, según resolución No 1318-El 1-2020, San José a las diez horas y veinticinco minutos del veinticuatro de febrero del 2020 del Tribunal Supremo de Elecciones " Declaratoria de Elección de Alcaldías y Vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril del dos mil veinticuatro" y la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA** en adelante la **UNIVERSIDAD**, institución de educación superior con cedula jurídica número cuatro cero cero cero cuatro dos uno cuatro nueve, debidamente representada por el Señor **GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA**, Doctor en Biología con especialidad en Genética, con cedula de identidad número uno seiscientos sesenta trescientos cincuenta y dos, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, divorciado, en su condición de Rector, nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el 27 de noviembre del año 2020, por un periodo comprendido entre el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2024, quien fue juramentado por el Concejo Universitario en sesión solemne No 6458, celebrada el 17 de diciembre del 2020 con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo 40 inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad del cantón de Garabito, R-CONV-009-2018,

"Finalización del Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito"

### **CONSIDERANDO**

1. Que el 1 de marzo la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD suscribieron el convenio específico del Cooperación R-CONV-009-2018, "Finalización de Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito"
2. Que el objeto del convenio consiste en que la Universidad por medio de PRODUSUCR, culminara con la elaboración del Plan regulador Cantonal Rural de Garabito, así como la Evaluación Ambiental Estratégica requerida por SETENA, con el fin de que la Municipalidad contara con un instrumento de ordenamiento territorial para la mayor parte del cantón.
3. Que ProDUS-UCR mediante oficio 1C-ProDUS-0281 2018, entrego a la municipalidad, el producto Reglamentos del Plan Regulador de Garabito. Dicho producto fue cancelado por la Municipalidad.
4. Que mediante oficio ST-121-2018, la municipalidad remito a ProDUS mediante oficio IC-ProDUS-0078 2019, realizo las correcciones y otorgo respuesta antes los comentarios remitidos.
5. Que en el proceso de elaboración del plan regulador las distintas etapas se encuentran concatenadas, por lo que no se podía proseguir con el producto restante- La Evaluación Ambiental Estratégica- sin el visto bueno de la reglamentación.
6. A marzo del 2020, fecha de vencimiento del convenio ProDUS continuaba a la espera de retroalimentación de la Municipalidad, ya fuera la aprobación de la reglamentación o la remisión de observaciones adicionales.
7. Que el día 2 de noviembre de 2020 y mediante correo electrónico, la Ingeniera Susana Rodríguez Chaverri, de la unidad de Procesos y Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito, remitió a ProDUS-UCR observaciones adicionales a los reglamentos, realizadas por el equipo técnico de la Municipalidad.
8. Que la Municipalidad mediante oficio AME-281-2020-TM expreso el interés del gobierno local en continuar con el proceso de elaboración del plan regulador, solicitando se



Coordinara entre las partes la firma de un nuevo convenio que contemplara los mismos objetivos del convenio que venció y el producto pendiente de la evaluación ambiental estratégica.

9. Que la continuación y posterior finalización del proyecto de elaboración del Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito, se reviste de interés no solo institucional para la UNIVERSIDAD, sino también nacional, ya que se estaría colaborando directamente en la instauración de un instrumento de planificación urbana, que con su eventual puesta en vigencia permite que las autoridades locales gestionen en el marco de sostenibilidad, las actividades antrópicas a la luz de las necesidades de los habitantes del cantón.

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

##### **PRIMERA-FINIQUITO:**

Se tiene por finiquitado el Convenio específico de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad del cantón de Garabito R-CONV-009-2018 "Finalización del Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito"

##### **SEGUNDA-PRODUCTOS ENTREGADOS Y PAGOS CORRESPONDIENTES:**

Las partes indican que la Universidad, por medio de ProDus-UCR, realizó la entrega del producto Reglamentos del Plan Regulador de Garabito, de conformidad con lo indicado en el Convenio y la Municipalidad realizó el pago correspondiente. Se renuncia a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pueda suscitarse por falta de culminación de este proyecto. Lo anterior no excluye la posibilidad de realizar reclamos por la falta de cumplimiento de lo establecido en ese finiquito.

##### **TERECRA-INTERÉS DE LA PROSECUSIÓN DEL PROYECTO:**

Las partes expresan su interés en la continuación y posterior finalización del proyecto de elaboración del Plan Regulador Cantonal Rural de Garabito, considerando la importancia de que el cantón cuente con un instrumento de planificación urbana actualizado y generado acorde a las necesidades de sus habitantes. De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su intención de unir esfuerzos para gestionar un nuevo convenio, con arreglo a

Las posibilidades de cada institución y su normativa interna 1.

En fe de lo anterior se firma el presente finiquito.

Tobías Murillo Rodríguez

Alcalde

Municipalidad de Garabito

Gustavo Gutiérrez Espeleta

Rector

Universidad de Costa Rica”

**M) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.**

Explica el oficio **ALCM-028-2022** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Solicitud a SINAC, para revisión de un sector del Patrimonio Natural del Estado, en Playa Hermosa.**

Que mediante oficio ST-GEO-015-2022-NJJ, indicando que el proceso de rectificación y ajuste del plan regulador costero de Playa Hermosa, se encuentra en revisión por parte de las instituciones competentes, indica que le ICT dio su aprobación y el INVU, realizó algunas observaciones, tales como que las de Patrimonio Natural del Estado, de este plan regulador están incompletas, ya que no incluyen una pequeña área, y que el SINAC-ACOPAC, ya está gestionando el proceso para certificar el área restante.

Se solicita el siguiente acuerdo:

Pedir al SINAC-ACOPAC, la solicitud de corrección del Patrimonio Natural del Estado, de la zona marítimo terrestre del sector de Playa Hermosa, específicamente el área regulada por el Plan Regulador Costero de Playa Hermosa, en su extremo este, en la parcela de coordenadas geográficas CRTM05, ESTE 433810 y NORTE 1 058829, debido a que no cuentan con la certificación por parte de SINAC-ACOPAC.

Por lo que recomiendo acoger el presente acuerdo”

Con relación a este tema el Licenciado Andrés Murillo Alfaro, hace entrega el **Oficio ST-GEO-015-2022-NJJ** de fecha 02 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, y suscrito por la Geóg. Nancy Jenkins Jiménez – Analista Proceso de Servicios Técnicos y el V° B° Roberth Guevara Guevara – Coord. Proceso de Servicios Técnicos, mediante el cual indica lo siguiente:

**“ASUNTO: Solicitud a SINAC para Revisión de un Sector del Patrimonio Natural del Estado, en Playa Hermosa, Garabito, Puntarenas.”**...recurso a ustedes para cumplir con uno de los requisitos necesarios para poder avanzar con los trámites de revisión de la Rectificación y Ajuste del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa (PRCPH).

Primeramente, debo recalcar que el proceso de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa, se encuentra en la etapa de revisión por parte de las instituciones competentes, que en este caso son el ICT y el INVU. Actualmente se cuenta con la aprobación por parte del ICT, el cual se nos comunicaron mediante oficio **DPD-P-287-2019**; por su parte el INVU, ha realizado una serie de observaciones en los documentos presentados por medio de oficio **DU-UCTOT-017-2021**, mismos que se están subsanando, ya sea aceptando la observación y realizando el cambio sugerido o bien, realizando la justificación requerida para explicar el por qué se rechaza lo indicado por esta institución.

Algunas de las observaciones hechas por el INVU, se salen de la competencia municipal, ya que abarcan información e insumos que generan otras instituciones y que necesariamente debemos tomar en cuenta a la hora de realizar un plan regulador o en nuestro caso, al realizar cambios en un plan regulador vigente.

El asunto que nos ocupa, es el Patrimonio Natural del Estado (PNE) de la zona bajo regulación de este plan regulador. En el proceso de revisión se nos indicó que las áreas del PNE están incompletas. Debido a lo anterior, se hicieron las consultas al SINAC-ACOPAC, resultando que efectivamente, las certificaciones del PNE no incluyen una pequeña área. Así las cosas, el SINAC-ACOPAC comenzó con el proceso debido para certificar el área faltante.

**Por Tanto:**

El SINAC-ACOPAC requiere de una solicitud de corrección formal por parte de este honorable Concejo Municipal para completar parte de los requisitos que son necesarios para este tipo de procedimientos, que deben estar en apego a lo indicado en la Directriz **SINAC-IRT-001-2016**. Es por ello, que se solicita se tome el siguiente **Acuerdo:**

"Pedir al SINAC-ACOPAC la Solicitud de Corrección del Patrimonio Natural del Estado

(PNE), de la Zona Marítimo Terrestre del sector de Playa Hermosa, Garabito, Puntarenas, específicamente el área regulada por el Plan Regulador Costero de Playa Hermosa, en su extremo Este, en la parcela con coordenadas geográficas CRTM05, Este **433 810** y Norte **1 058 829**, debido a que en el proceso de revisión de las modificaciones sobre el PRCPH, presentadas por esta municipalidad ante el INVU, se evidenció la ausencia de certificación por parte del SINAC-ACOPAC para el polígono anteriormente indicado, que aparece en los shape files generados por ese ente"

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta a cualquier requerimiento."

<b>SOLICITUD DE TRÁMITES ANTE SINAC-ACOPAC, PARA LA CORRECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO DE LA ZMT DE PLAYA HERMOSA – ÁREA PLAN REGULADOR.</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acogiendo recomendación presentada por el Lic. Andrés Municipal Alfaro – en su oficio **ALCM-028-2022**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) Pedir al SINAC-ACOPAC, la solicitud de corrección del Patrimonio Natural del Estado, de la zona marítimo terrestre del sector de Playa Hermosa, específicamente el área regulada por el Plan Regulador Costero de Playa Hermosa, en su extremo este, en la parcela de coordenadas geográficas CRTM05, ESTE 433810 y NORTE 1 058829, debido a que no cuentan con la certificación por parte de SINAC-ACOPAC.
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) para que, en su condición de Representante Legal de la Municipal, realice el trámite correspondiente a este acuerdo.

**N) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.**

Explica el oficio **ALCM-029-2022** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "Asunto: Proyecto de Reglamento de Cementerio de Jaco.

Objeto del Reglamento:

Regular la materia relacionada con la administración, mantenimiento y mejora del cementerio Municipal de Jaco. Por lo que realizado un análisis de fondo, el mismo no presenta roces con el Ordenamiento Jurídico, conforme a los numerales 169 y 170 de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 13 del Código Municipal, dando autonomía normativa a las Municipalidades, puede ser deliberado y sometido a votación el presente reglamento, en caso de ser aprobado recordar se den las publicaciones necesarias conforme al artículo 43 del Código Municipal, dicho reglamento cuenta con la aprobación legal del Proceso de Servicios Jurídicos Municipal.”

**REMISION DE PROYECTO DE REGLAMENTO DE CEMENTERIO DE JACÓ**

El Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** a los Regidores y Regidoras, **para su debido estudio el PROYECTO DE REGLAMENTO DE CEMENTERIO DE JACÓ**, según oficio AL-545-2022-H, de fecha 24 de octubre del 2022, y oficio **ALCM-029-2022** – suscrito por el Lic. Andrés Municipal Alfaro –, todo para un total de 13 páginas. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**A) MOCIÓN DEL REG. JUAN CARLOS MOREIRA “INHIBICIÓN SOBRE EL CASO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL FUNCIONARIO XXXX”/ REMISIÓN DEL OFICIO AIMG-226-2022 Y DEL INFORME AIMG-225-2022 –AMBOS DE CARÁCTER CONFEDENCIAL.**

En concordancia con el oficio **S.G. 635- 2022**, de fecha 08 de noviembre, 2022, El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes Moción presentada por el señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano; que en lo conducente dice:“...con fundamento en los artículos 230 al 238 de la Ley General de la Administración Pública, numeral 12 inciso inciso 1 y 7, del Código Procesal Civil y de conformidad con las siguientes consideraciones de hecho y de derecho, interpongo formal inhibición de conocer el fondo del oficio AIMG-226-2022...”

Con relación a esta Moción el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo

– Indica que con fundamento en los artículos 230 al 238 de la Ley General de la Administración Pública, numeral 12, inciso 1 y 7, del Código Procesal Civil, toda inhabilitación se debe hacer por escrito, y sobre este tema propiamente recomienda trasladar copia a cada uno de los Regidores (as) sustitutos y si estos consideran que existen motivos para inhibirse lo hagan también por escrito para que el Concejo valore si la acoge o no, en caso de que el Concejo acoja la inhabilitatoria que eventualmente presentes los Regidores Suplente, el caso debe ir al Presidente de la República.

La Regidora Kathy Desanti Castellón solicita al Asesor Legal del Concejo facilitar a los Regidores suplente el número de proceso de este caso, para estudiarlo.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que es correcto; los Regidores Suplente deben estudiar el caso porque puede ser que les aplique alguna causa de inhabilitación. Agrega que este tema lo puede ver el Concejo el próximo lunes.

- 3) **COMISIONAR** a la Secretaría del Concejo para que remita dicho oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito el oficio AIMG-226-2022 y su adjunto (el informe AIMG-225-2022), ambos de **carácter confidencial** vía correo electrónico a los Regidores y Regidoras Suplentes (as), para que lo analicen;

Además, se establece que al tratarse de la recomendación de la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, debe garantizarse la confidencial consignada en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite la lectura de dicha Moción y la transcripción literal en actas de la misma. Con respecto al punto N°.3 del presente acuerdo se aclara que los documentos serán enviados al respectivo suplente del Regidor Propietario que presentó la Moción para inhibirse.

**B) MOCIÓN DE LA REG. ROCÍO DELGADO JIMÉNEZ “INHIBICIÓN SOBRE EL CASO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL FUNCIONARIO XXXX”/ REMISIÓN DEL OFICIO AIMG-226-2022 Y DEL INFORME AIMG-225-2022 –AMBOS DE CARÁCTER CONFEDENCIAL.**

En concordancia con el oficio **S.G. 635- 2022**, de fecha 08 de noviembre, 2022, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

**DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes Moción presentada por la REGIDORA PROPIETARIA **ROCÍO DELGADO JIMÉNEZ**; que en lo conducente dice: "...con fundamento en los artículos 230 al 238 de la Ley General de la Administración Pública, numeral 12 inciso 1 y 7, del Código Procesal Civil y de conformidad con las siguientes consideraciones de hecho y de derecho, interpongo formal inhibición de conocer el fondo del oficio AIMG-226-2022..."
- 3) **COMISIONAR** a la Secretaría del Concejo para que remita dicho oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito el oficio AIMG-226-2022 y su adjunto (el informe AIMG-225-2022), ambos de **carácter confidencial** vía correo electrónico a los Regidores y Regidoras Suplentes (as), para que lo analicen;

Además, se establece que al tratarse de la recomendación de la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, debe garantizarse la confidencial consignada en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite la lectura de dicha Moción y la transcripción literal en actas de la misma.

Con respecto al punto N°.3 del presente acuerdo se aclara que los documentos serán enviados al respectivo suplente del Regidor Propietario que presentó la Moción para inhibirse.

<p><b>C) MOCIÓN DEL REG. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ "INHIBICIÓN SOBRE EL CASO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL FUNCIONARIO XXXX"/ REMISIÓN DEL OFICIO AIMG-226-2022 Y DEL INFORME AIMG-225-2022 –AMBOS DE CARÁCTER CONFEDENCIAL.</b></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En concordancia con el oficio **S.G. 635- 2022**, de fecha 08 de noviembre, 2022, les informo:  
El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.134-2022, Artículo V, Inciso C)

Celebrada el 21 de noviembre del 2022, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes Moción presentada por el **REGIDOR PROPIETARIO YOHAN OBANDO GONZÁLEZ**; que en lo conducente dice: "...con fundamento en los artículos 230 al 238 de la Ley General de la Administración Pública, numeral 12 inciso 1 y 7, del Código Procesal Civil y de conformidad con las siguientes consideraciones de hecho y de derecho, interpongo formal inhibición de conocer el fondo del oficio AIMG-226-2022..."
- 3) **COMISIONAR** a la Secretaría del Concejo para que remita dicho oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito el oficio AIMG-226-2022 y su adjunto (el informe AIMG-225-2022), ambos de **carácter confidencial** vía correo electrónico a los Regidores y Regidoras Suplentes (as), para que lo analicen;

Además, se establece que al tratarse de la recomendación de la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, debe garantizarse la confidencial consignada en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite la lectura de dicha Moción y la transcripción literal en actas de la misma.

Con respecto al punto N°.3 del presente acuerdo se aclara que los documentos serán enviados al respectivo suplente del Regidor Propietario que presentó la Moción para inhibirse.

**D) MOCIÓN DE LA REG. ESTRELLA MORA NÚÑEZ "INHIBICIÓN SOBRE EL CASO DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL FUNCIONARIO XXXX"/ REMISIÓN DEL OFICIO AIMG-226-2022 Y DEL INFORME AIMG-225-2022 –AMBOS DE CARÁCTER CONFEDENCIAL.**

En concordancia con el oficio **S.G. 635- 2022**, de fecha 08 de noviembre, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.



- 2) **APROBAR** en todas sus partes Moción presentada por el **REGIDOR PROPIETARIO YOHAN OBANDO GONZÁLEZ**; que en lo conducente dice: "...con fundamento en los artículos 230 al 238 de la Ley General de la Administración Pública, numeral 12 inciso inciso 1 y 7, del Código Procesal Civil y de conformidad con las siguientes consideraciones de hecho y de derecho, interpongo formal inhibición de conocer el fondo del oficio AIMG-226-2022..."
- 3) **COMISIONAR** a la Secretaría del Concejo para que remita dicho oficio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito el oficio AIMG-226-2022 y su adjunto (el informe AIMG-225-2022), ambos de **carácter confidencial** vía correo electrónico a los Regidores y Regidoras Suplentes (as), para que lo analicen.

Además, se establece que al tratarse de la recomendación de la apertura de un procedimiento administrativos disciplinario, debe garantizarse la confidencial consignada en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite la lectura de dicha Moción y la transcripción literal en actas del la misma.

Con respecto al punto N°.3 del presente acuerdo se aclara que los documentos serán enviados al respectivo suplente del Regidor Propietario que presentó la Moción para inhibirse.

<b>E) MOCIÓN DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – SOLICITUD DE CONVOCATORIA A REUNIÓN CON LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA.</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes Moción presentada por el **REGIDOR PROPIETARIO ERNESTO ALFARO CONDE**, avalada por la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, literalmente dice lo siguiente: "Se moción para convocar a una reunión al

Dueño (a) de la empresa concesionaria que recoge la basura para que nos explique su visión del Contrato de Recolección de basura, ¿Que está bien hecho y que no está bien hecho?”.

- 3) **FIJAR** dicha reunión para el 16 de diciembre del 2022, a las 4:15 PM en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito.
- 4) **TRASLADAR** el presente acuerdo a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para que se encargue de convocar a esta reunión al dueño (a) de la empresa concesionaria de la recolección de basura.

Agrega el Reg. Ernesto Alfaro Conde que a esta Moción le falta requerir copia del contrato, y que se le pase ese documento Asesor Legal del Concejo para que lo analice. Solicita a la señora Vicealcalde Olendia Irías Mena ayudar en esto.

**F) MOCIÓN DEL REG. JUAN CARLOS MOREIRA – CAMBIO DE DIA DE SESIÓN ORDINARIA, POR MOTIVO DE ASUETO, Y SOLICITUD DE URGENTE PUBLICACIÓN EN LA GACETA.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes Moción presentada por el señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, literalmente dice lo siguiente:
- 3) “Mociono para sesionar ordinariamente el **día miércoles 7 de diciembre 2022, en la sala de sesiones de Garabito, a las;17:00 horas**, por motivo que el 5 de diciembre 2022 es feriado y el día siguiente hábil, 6 de diciembre hay asueto aprobado por decreto al cantón de Garabito a todos los servidores públicos. Publíquese en La Caceta”
- 4) **INSTRUIR** a la Administración para que proceda a publicar el presente acuerdo en el diario oficial La Gaceta – **con carácter de urgencia** –y haga llegar a este Concejo copia de la publicación respectiva.

**G) APROBACION DE PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA;**

**AGOGER** en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Obra Pública N°.5, de fecha 02 de noviembre del 2022, que literalmente dice lo siguiente

**“ACTA DE SESIÓN COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA N° CINCO (05)****SEDE MUNICIPAL****2 DE NOVIEMBRE DEL 2022****1700hrs****DIRECTORIO:**

JUAN CARLOS SOLORZANO MOREIRA

ESTRELLA MORA NUÑEZ

**PRESIDENTE DE COMISIÓN****SECRETARIO DE COMISIÓN****REGIDORES PROPIETARIOS PRESENTES:**

ERNESTO ALFARO CONDE

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

NO HAY

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

NO HAY

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

ARQ. ROBERT GUEVARA GUEVARA

**ASESOR LEGAL:**

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

**ASESORES DE COMISIÓN:**

LIC. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO

**ORDEN DEL DÍA**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**TEMAS A TRATAR:**

Para atender los proyectos trasladados por Servicios Técnicos:

- 1) URBANIZACIÓN LOS LORITOS JACO,
- 2) AUTORIZACIÓN PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN LOTE

**1) DE LA URBANIZACIÓN LOS LORITOS JACO:**

**DISCUSIÓN:**

Proyecto en condómino de lotes, ubicado en Jaco, contiguo al Condominio “La Guaria” el que cuenta con 28 filiales. El Arq. Robert Guevara explica el proyecto y establece que este cumple con la aprobación de todas las instituciones públicas encargadas de este proceso. El Arq. Guevara Guevara manifiesta que consientes del gran aporte socioeconómico del proyecto y de la necesidad de ajustar el mismo a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico constructivo, este órgano técnico asesor recomienda ante la comisión de obra pública del Concejo Municipal, conforme el artículo 3 de la Ley reguladora en condominio N° 7933, el aprobar el presente proyecto en urbanización.

**RECOMENDACIONES:**

- 1) Fiscalizar efectivamente el proceso de construcción.
- 2) Fiscalizar la obra de construcción de desfogue.
- 3) Realizar un seguimiento efectivo a través de la Comisión de Obra Pública para garantizar la correcta construcción y el cumplimiento de la obra de acuerdo con los planos y lo presentado.
- 4) Que sea la Comisión de Obra Pública la que oficialmente reciba la obra y que esta lo eleve al Concejo Municipal.
- 5) Que la Comisión de Obra garantice que el desarrollador cumpla con todos los requisitos además con todas las obras complementarias acordadas entre el desarrollador y la Municipalidad de Garabito.

**ACUERDO N° 1:**

Los miembros de la Comisión de Obra Pública recomiendan al Honorable Concejo Municipal de Garabito el **APROBAR** el Proyecto denominado URBANIZACIÓN LOS LORITOS JACO siempre atendiendo las recomendaciones emitidas por esta Comisión.

**CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES, CERO VOTOS NEGATIVOS.**

Acuerdo en firme. -

**2) SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE LA DONACIÓN DE LOTE:**

Se presenta la solicitud para aceptar la donación de un lote el cual se describe a continuación: Finca inscrita en el Partido de Puntarenas matrícula de folio real número: 243861- 001 y 002, con una medida de trescientos metros cuadrados descrita también en el plano: P- 2253701- 2021. Inscrita en el derecho 001 a nombre de Marlon Alejandro Vega Delgado, cédula de identidad número: 6- 0342- 0338 y en el derecho 002 a nombre de Gladys Verónica Gómez Mora, cédula de identidad número: 1- 1468- 0354.

**ACUERDO N° 2:**

Los miembros de la Comisión de Obra Pública recomiendan al Honorable Concejo Municipal de Garabito el **ACEPTAR** la propuesta de donación, **APROBAR** y autorizar al Sr. Alcalde o a quien ostente su cargo en ese momento el firmar los documentos necesarios para aceptar la donación del lote según el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Se somete a votación y se aprueba con **CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES, CERO VOTOS NEGATIVOS.** Acuerdo en firme. - Es todo. -

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS EN PUNTO,  
FINALIZA LA SESIÓN.**

---

**Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano**

**Presidente de Comisión**

---

**Licda. Estrella Mora Nuñez**

**Secretaria de Comisión"**

3) **TRASLADAR** el presente acuerdo a la administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o quien ocupe su cargo), para que a su vez lo traslade al Coordinador de Servicios Técnicos – quien realizará el resto de los trámites, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe el presente acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad.

**APROBADO** con tres votos a favor y dos en contra; el de la Regidora Rocío Delgado

Jiménez y Yohan Obando González, quienes manifiestan que no aprueban este acuerdo porque no participaron en la reunión de la Comisión de Obra Pública N°.5, de fecha 02 de noviembre del 2022.

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa, - presenta el siguiente informe:

##### **A) AMI-2064-2022-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.**

Presenta el oficio **AMI-2064-2022-TM** de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que el día de hoy 21 de noviembre del año en curso, no me será posible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal ya que me encuentro imposibilitado por dirección médica no puedo hacer esfuerzos como por ejemplo el abuso en subir y bajar muchos escalones, por el padecimiento que tengo. En razón de lo anterior, le he pedido a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena, que asista en mi sustitución y en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados. Les agradezco su comprensión y se despide,”.

Con relación al oficio **AMI-2064-2022-TM** de fecha 21 de noviembre de 2022, se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Francisco tiene la palabra.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí, eh mira solicité eh las justificaciones del Señor Alcalde de no venir a la a esta Sesión dado que no hay comprobantes médicos que respalden la ausencia que él tiene eh y bueno descaradamente se me comunicó que esa información no se puede compartir porque es sensible, no le estaba preguntando el tipo de enfermedad que tiene, simplemente era la justificación médica por supuesto que lo voy a seguir pidiendo pero así de normales en esta municipalidad que no se quiere entregar información supuestamente confidencial nada más

Para intereses de algunos pocos, verdad, eh si el Señor Alcalde pues está justificando de forma correcta que tiene darle la justificación a quien se la pida ósea es un empleado público no está viniendo a su obligación de Sesión Municipal simplemente porque por su mala gestión realmente verdad porque si el elevador estuviera bien él perfectamente no tendría ningún inconveniente en venir acá, pero claramente deja al descubierto que él no viene aquí por alguna otra razón y no por la justificaciones que está queriendo justificar ahí, así que eh no sé si si la manera digamos eh correcta sea negar información eh a un Regidor o a cualquier contribuyente, cualquier ciudadano de Costa Rica de hecho hasta del extranjero podría pedir esa información y no se la deben de negar pero realmente eh estamos sin Alcaldía, verdad, ósea a Doña Olendia la tienen de manos atadas entonces es súper importante digamos conocer cuál es el estado del Señor Alcalde sí realmente está incapacitado como él lo dice ahí, porque si no necesitamos soltar a la Alcaldía para que cualquier otra persona la pueda operar con la libertad que merece el puesto que en este caso fue elegida Doña Olendia, pero no sé si el Concejo está contento con eso, yo ahí les voy a traer la en algún momento la información pero si es peligroso, vea con todo lo que está pasando en esta Municipalidad que no hay dirección para ningún lado y la Alcaldía no aparece en las Sesiones Municipales eh realmente el Cantón pues no puede ir por buen camino.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra el compañero.”

Sr. Jose Manuel Vargas Calderon – Síndico Propietario, - “Eh no, es refiriéndome a lo mismo, ósea yo no entiendo porque el Alcalde tiene tanto tiempo que no viene y no viene ósea no hay una justificación. Yo respeto mucho a Don Tobías; pero y también le quiero pedir al Concejo ¿Por qué no destituyen un Alcalde de esos?, cuál es la razón ¿Por qué no pueden destituir?, porque o cambiar o ósea que sea Doña Olendia la Alcaldesa que siga porque diay una persona que cobra siempre el sueldo y nunca llega osea a mí, yo estoy de acuerdo con Chico que eso no puede ser, ósea que cobre y cobre y nunca llega, ósea y una justificación tampoco la veo muy válida. Muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -  
“Francisco la segunda intervención.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí, el hecho por lo cual no se puede destituir es porque eh no hay ánimo de hacerlo, porque realmente ya las faltas ya se han cometido, osea el hecho de que no venga a las sesiones, no las justifique con información cierta y si la niega, es porque no es cierta verdad, entonces realmente es eso, y hay un montón de justificaciones digamos aquí se le han hecho procesos, no se le han hecho se le han dejado de hacer procesos pero ya han venido la Procuraduría, la Contraloría diciendo, contrataciones ilegales, eh bueno montones de situaciones y realmente digamos al Concejo le ha faltado la voluntad y la fuerza de enfrentar una situación como el despido de un Alcalde, ¿Por qué?, porque hay amistades en muchos casos, pero también es que no es común verdad ese enfrentamiento que incluso yo hago constantemente en este Concejo de decir las cosas como son verdad, siempre se trata de no digamos, es privado, no se ha no se diga desgraciadamente tenemos una oficina de Auditoría con un personal de Auditoría totalmente ineficiente yo diría que hasta apuntado a todo lo que está sucediendo aquí verdad entonces es ese el inconveniente por el cual digamos no sé si la palabra sería despedir o sancionar o quitarle las credenciales al Alcalde, no, que el libremente, yo creo que es una persona muy adulta como para que se dé cuenta que le está haciendo mal al Cantón, verdad, al igual que los señores del Comité de Deportes, que tienen que poner de una vez ya su renuncia y dejar que este Cantón avance y en este caso pues hay una Vicealcaldesa que tiene todas las condiciones para operar bastante mejor esta Municipalidad, para los que no conocen a Doña Olendia era la Jefa de todo el Cantón de Garabito del MEP, administraba alrededor de creo que 16 o 18 Centros Educativos, así que creo que tiene la capacidad para dirigir este Cantón y no que el Alcalde simplemente se ausenta y no le da las herramientas a la Vicealcaldesa para desarrollar la Administración como debería de ser.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Muchas gracias Francisco. – Compañero tiene la palabra por segunda vez.”



Sr. Jose Manuel Vargas Calderon – Síndico Propietario, - “Totalmente de acuerdo con lo de Francisco, vea este yo no sé el Concejo que está haciendo en este momento que tiene que haber algún argumento, ¿Cómo va a creer que el Alcalde esté y esté y nunca se presenta? Ósea; Doña Olendia si yo la conozco muy bien y yo sé que tiene capacidad para seguir la Vicealcaldía ósea seguir como Alcaldesa siempre y Tobías diay verdaderamente que renuncie o que el Concejo tome alguna carta en el asunto y ver que se puede hacer, yo no creo que no puedan destituirlo, yo no creo que haya una ley que lo ampare tanto para que él no pueda salir de ósea renunciar o que lo destituyan, porque eso no a mí no me parece bien aunque no es justo que esté un montón de tiempo, en cambio el sueldo si le llega bien tranquilo eso sí, bueno muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Don Danilo tiene la palabra.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, - “Gracias, sí habría que ver si él está incapacitado o es que no puede subir las gradas acá arriba, porque yo estuve una vez incapacitado y sí no podía salir de la casa solo para la clínica o la cita médica, si era una incapacidad, y si es impedimento subir las gradas son otras cosas. Entonces hay que ver qué es lo que él tiene porque si la caja le dice a uno y Recursos Humanos que si está incapacitado no puede salir uno a ningún lado, hay que estar en reposo como dicen, habría que ver qué es lo que está pasando o si es el problema de las gradas, si es el problema de las gradas si hay que ver que se soluciona con el ascensor, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Gracias Danilo, nos damos por INFORMADOS. – Seguimos.

## **B) OFICIO AMI-2032-2022-TM, PÚBLICACIÓN EN LA GACETA N° 214, LAS FUNCIONES DE LA VICEALCALDESA.**

Presenta el oficio **AMI-2032-2022-TM** de fecha 17 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “En atención a lo solicitado al suscrito, con el S.G-438, en la Sesión Ordinaria No. 120-2022 del pasado 16 de agosto, inciso M) donde se requiere

La publicación de las funciones de la Vicealdea en el diario la Gaceta, se les comunica que fue publicada el día 9 de noviembre del año en curso la Gaceta. N° 214.”  
INFORMADOS.

**C) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 663 A NOMBRE DE KAPIL SHARMA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-151-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-424-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 663, a nombre de KAPIL SHARMA, documento de identidad número 135600130219, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "AARAU INDIA" CATEGORIA C, comercio ubicado en CC., Il Galeone local # 22 y 23, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.**

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**D) APROBACIÓN DE CAMBIO DE SOLICITANTE DE USO DE SUELO EN PRECARIO, UBICADO EN PLAYA TÁRCOLES.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT- 2022-378-JACH**, de las ocho horas y treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i de Servicios Técnicos – ZMT.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR con dispensa de trámite de comisión – el “...cambio de titular**

Del uso de suelo en precario, de Adanis Hernández Oscar, el cual fue Aprobado en la Sesión Ordinaria N°80, Artículo VI, Inciso C, celebrada el 08 de noviembre del 2021, pasar a favor de Lobo Adanis Leónidas, cedula de identidad 6-0116-0131, sobre el terreno ubicado en playa Tárcoles, distrito segundo de Tárcoles, Garabito de Puntarenas, finca 0ZM1453, expediente 1453-99, monto de cobro del uso de suelo en precario de **₡86,856.00 (ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis colones)**, el cual se encuentra **AL DIA** en el pago de los impuestos municipales”. Es todo...”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Encargado del Proceso Técnico Zona Marítima Terrestre –para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

**E) APROBACIÓN DE CAMBIO DE SOLICITANTE DE USO DE SUELO EN PRECARIO, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT- 2022-381-JACH**, de las diez horas y quince minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i de Servicios Técnicos – ZMT.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR con dispensa de trámite de comisión** – el “...cambio de titular del uso de suelo en precario, de Álvarez Vargas Hormidas, quien falleció, el cual fue Aprobado en la Sesión Ordinaria N°68, Artículo VI, Inciso A, celebrada el 16 de agosto del 2017, pasa a favor de sus hijos quienes lo solicitaron mediante boleta de documentos varios 36220, los cuales son: Álvarez Rojas Alexis, cédula de identidad 4-0195-0193, Álvarez Rojas Irene, cédula de identidad 4-0173-0440, Álvarez Rojas Olga, cédula de identidad 4-0163-0697, sobre el terreno ubicado en playa Guacalillo, distrito Tercero de Lagunillas, Garabito de Puntarenas, finca 0ZM1697, expediente 1697-06, monto de cobro del uso de suelo en precario de **₡590,382.00 (quinientos noventa mil trescientos ochenta y dos colones)**”. Es todo...”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Encargado del Proceso Técnico Zona Marítima

Terrestre –para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

**F) OFICIO ST-ZMT-2022-390-JACH, RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE 3-102-846062 SRL, UBICADO EN PLAYA HERRADURA.**

Presenta el oficio **ST-ZMT-2022-390-JACH** de fecha 16 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i de Servicios Técnicos – ZMT, mediante el cual indica lo siguiente:

**“RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE 3-102-846062 SRL, UBICADO EN PLAYA HERRADURA”**

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **ST-ZMT-2022-390-JACH** de fecha 16 de noviembre de 2022 original relacionado a “RECOMENDACIÓN EN CUANTO A SOLICITUD DE USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE 3-102-846062 SRL, UBICADO EN PLAYA HERRADURA”, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

**ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**G) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "FUEGOS ARTIFICIALES" A REALIZARSE EN PLAYA JACO, FRENTE A HOTEL CROC'S.**

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-391-JACH**, de las trece horas y diez minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y “...**AUTORIZAR** el USO DE SUELO de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito

De Puntarenas, a Hotel Croc's Resort & Casino, cédula jurídica 3-102-632134, en fecha **31 de diciembre de 2022**, a las 12:00a.m., para llevar a cabo evento denominado **"FUEGOS ARTIFICIALES"** realizados por la empresa **PYROTEC SA**, la cual cuenta con los respectivos permisos de funcionamiento, a realizarse frente a las instalaciones del Hotel. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura y tendrá la respectiva seguridad...".

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

**2) TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**H) OFICIO SIOP-2022-755, RESPUESTA AL S.G.594-2022, SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO CON EL FIN DE DETERMINAR SI LA CALLE CUADRANTE DE TÁRCOLES, CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER DECLARADA PÚBLICA.**

Presenta el oficio **SIOP-2022-755** de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Servicios Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

"Asunto: Atención al oficio AMI-1880-2022-TM"

"De acuerdo con el reglamento para recepción, declaración, reapertura de vías públicas en el cantón de Garabito,

**Tabla 1. CAPITULO 11 del reglamento**

Artículos	Cumple	No cumple	No cuenta con expediente

Art. 2. (. ..) indicar el interés de la comunidad, con descripción del sector o localización del lugar donde se ubica la calle o camino, cuál será su aporte de aceptarse su propuesta, si es donación o venta por parte de los vecinos para cumplir con los derechos de vía establecido para el caso concreto.			x
Art.3 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia			x
Art.3 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes.			x
Art.3 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes.			x
Art. 3 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y			x
certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas			
Art. 3 3.4- Declaración jurada de los interesados(as) , en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.			x
Art 4. El ancho de las vías públicas debe ser de 14 metros como mínimo para los caminos de acuerdo al artículo 4 de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas		x	
Art 5. La vía deberá estar individualizada por cercas a ambos lados del derecho de vía.	x		
Art 6. La Alcaldía Municipal, en todos los casos remitirá la solicitud del (los) petente(s) a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el estudio y análisis de viabilidad y factibilidad			x

**Art 9<sup>o</sup>.** Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de reconocimiento de un camino o una calle pública.

- **Ancho promedio de derecho de vía existente**

$$\text{Media (X)} = \bar{x} = \frac{X_1 + X_2 + \dots + X_N}{N}$$

- **Media (X): 5.6m**

**Tabla 2.** Normas técnica Decreto N°40139-MOPT

Artículos	Cumple	No cumple
Art 4.- e Derecho de vía mínimo: 14m		x
Art 4.- f) Ancho de calzada mínimo (sin incluir espaldón ni sobre ancho) : 5.50m.		x
Art 5. Requisitos para el sistema de drenaje		x
Art 6.- Requisitos ara la estructura de pavimento		x

Por lo que para continuar con el análisis técnico y social deberán de presentar los requisitos del capítulo II, reglamento para recepción, declaración, reapertura de vías públicas en el cantón de Garabito, art 2 y 3...". INFORMADOS.

**I) OFICIO SIOP-2022-759, TRASLADO DE OFICIO 04-11-2022, PRESENTACIÓN DE EVENTO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**

Presenta el oficio **SIOP-2022-759** de fecha 14 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Servicios Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

“Traslado de oficio 04-11-2022. Presentación de evento ante el Concejo Municipal de Garabito.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: DEVOLVER** en este acto a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena el oficio **SIOP-2022-759 original** y el documento adjunto de fecha 04 de noviembre de 2022, porque este último no tiene firma ni criterio técnico.

**J) OFICIO AL-589-2022-R, RECOMENDACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA ADE-PFDNAJ DE GARABITO PARA LOS ATLETAS DE LA CASA DEL CICLISMO.**

Presenta criterio externado por la Lic. Raquel Sandi Batista – Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito –en su oficio **AL-589-2022-R** de fecha 14 de noviembre de 2022

**SE ACOGE RECOMENDACIÓN LEGAL SOBRE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5 MILLONES DE COLONES A FAVOR DE LA ADE-PFDNAJ DE GARABITO PARA QUE LOS ATLETAS DEL PROGRAMA LA CASA DEL CICLISMO ARAMAÇAO, ASISTAN A LOS JUEGOS NACIONALES.**

En concordancia con el oficio **S.G. 603- 2022.**, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el criterio externado por la Lic. Raquel Sandi Batista – Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito –en su oficio **AL-589-2022-R** de fecha 14 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez Alcalde Municipal: **“RECOMENDACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA ADE-PFDNAJ DE GARABITO PARA LOS ATLETAS DE LA CASA DEL CICLISMO”**, que en lo conducente indica:

“...Si bien la personalidad jurídica instrumental de los Comités Cantonales de Deportes está circunscrita a actos concretos y no comprensivos de la facultad para firmar convenios con Asociaciones Deportivas del cantón u otras entidades, sin embargo eso no es obstáculo para que tales comités puedan coadyuvar con las asociaciones deportivas del cantón, por cuanto como bien se desprende del artículo 179 del Código Municipal, parte de los recursos asignados a los Comités Cantonales deben ser invertidos en programas deportivos y recreativos dentro del cantón, siempre y cuando sea debidamente coordinado y autorizado por la entidad municipal, por cuanto como bien se indicó, los Comités Cantonales de Deportes forman parte de la estructura municipal y por ende sujetos al control de ésta. Dicho lo anterior, el Comité Cantonal de Deportes en este caso podría donar parte de la indumentaria, que necesita la Asociación ya que muchos de esos fines encuadran dentro de las competencias asignadas tanto en el artículo 173 como en el 179 del Código Municipal para el programa de la casa del ciclismo ya que desde enero a la fecha de hoy se le ha transferido a dicho comité un aproximado de ¢163 320 596,32, por lo que considera la suscrita que no es posible incluir una modificación presupuestaria de 5 millones de colones para obligaciones que son competencia del comité de deportes.”



2) **REMITIR** el criterio externado por la Lic. Raquel Sandi Batista – Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito –en su oficio **AL-589-2022-R** de fecha 14 de noviembre de 2022, al SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO, en atención respuesta al oficio **P-672-2022-LDOQ** de fecha 25 de octubre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37264).

**K) OFICIO STDCI-189-2022, TRASLADO DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.**

Presenta el oficio **STDCI-189-2022** de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por el Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos, mediante el cual indica lo siguiente: “Traslado de manuales de procedimientos”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: DEVOLVER** en este acto a la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena el oficio **STDCI-189-2022** de fecha 10 de noviembre de 2022 original, porque el documento no cuenta con el criterio de la Asesora de Confianza del Alcalde, según se le solicita al señor Alcalde en el referido oficio.

**L) OFICIO PCMG-45-2022, RESPUESTA AL S.G.576-2022, REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO PARA PARTICIPACIÓN EN ASAMBLEA DE REPRESENTANTES – IFAM.**

El oficio **PCMG-45-2022** de fecha 15 de noviembre de 2022, se conoció en el Artículo III, Inciso G de la presente acta. INFORMADOS.

**M) OFICIO GPM-031-2022, REENVIO DE INFORMACIÓN PLURIANUAL AJUSTADA 2022-2025.**

Presenta el oficio **GPM-031-2022** de fecha 21 de noviembre de 2022, relacionado a “REENVIO INFORMACIÓN PLURIANUAL AJUSTADA 2022-2025”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que estos son requisitos que pide la Contraloría para la aprobación de presupuestos extraordinario u ordinarios.

La Regidora Estrella Mora Núñez manifiesta que debemos sentar un precedente y que no

